

DECRETO Nº: 238 (03/02/2017)

VISTO:

El Expediente Nº:4050-191.089/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Juan Andres Marchesano Hernández, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN ANDRES MARCHESANO HERNANDEZ, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 239 (Febrero 3 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº:4050-188.504/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Celestino Martínez, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CELESTINO MARTINEZ, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 240 (Febrero 3 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº:4050-192.128/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Alfredo Roman, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor ALFREDO ROMAN, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 241 (Febrero 3 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº:4050-191.935/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Héctor Coronel, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor HECTOR CORONEL, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente

de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:242 (Febrero 3 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0192.426/17 mediante el cual el Sr. Secretario de Economía solicita se proceda a la locación de un inmueble cercano al palacio municipal con el fin de trasladar la Subsecretaría de Inspección General y sus dependencias, y conforme surge a fs. 11 corresponde llamar a la Licitación Privada N° 02/2017 a los fines de proceder al alquiler de dicho inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Manuel Brilloni, manifiesta la necesidad de que el área de Inspección General y el área tributaria del municipio, - en las cuales se desarrollan diversas tareas que están íntimamente relacionadas-, se encuentren en un radio de distancia cercano, atento ello solicita llevar adelante la locación de un inmueble que se encuentre en un radio de proximidad de 300 metros a la redonda del palacio municipal para el emplazamiento de la Subsecretaría de Inspección General, de la Dirección de Inspecciones, de la Coordinación de Ordenamiento Urbano y de la Dirección de Inspección General, a los fines de armonizar las tareas conjuntamente con el área tributaria del municipio y proveer a una mejor atención al ciudadano;

Que a fs. 02, Usted toma intervención en los presentes, manifestando no tener objeción alguna con la realización de la mencionada locación, solicitando se prosiga favorablemente con el trámite hasta su debida efectivización;

Que a fs. 03/09 se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Anexo I; y a fs. 10 se encuentra agregado la solicitud de pedido;

Que fs. 11 el Sr. Jefe de Compras Javier Franze, manifiesta que no presenta objeciones e informa que el presupuesto oficial para dicha locación es de Pesos Cuarenta y Tres mil (\$43.000,00) mensuales y atento a los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133º de dicha ley Orgánica, corresponde realizar la LICITACION PRIVADA N° 02/2017, con fecha de apertura el día 15 de febrero del corriente año a las 10:00 y que el valor del Pliego

asciende a la suma de pesos Ochocientos Sesenta (\$860,00);

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía toma intervención en los presentes obrados, considerando viable realizar la Licitación Privada N° 02/2017 conforme el plazo de locación asciende a 10 meses, con un presupuesto oficial de pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$430.000,00);

Que a fs. 14 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que se deberá efectuar en forma definitiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 02/2017 para llevar adelante la locación de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: *Jurisdicción: 111.01.03.000 “Secretaría de Economía”; Categoría Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación”; Fondo de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal”; Partida: 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”;*

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada N° 02/2017, con el fin de proceder a la locación de un inmueble para el “Funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General” por un plazo de 10 meses; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares, obrantes en el presente Expediente N° 4050-0192.426/17.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: *Jurisdicción: 111.01.03.000 “Secretaría de Economía”; Categoría Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación”; Fondo de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal”; Partida: 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”.*

ARTICULO 3º: Que el valor del pliego será de \$ 860,00 (pesos ochocientos sesenta) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones de éste municipio, hasta dos días antes de la apertura establecida.

ARTICULO 4º: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 15 de febrero de 2017 a las 10:00 hs, y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta la hora fijada para el Acto de apertura.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente
Municipal.-

DECRETO N°:243 (Febrero 3 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0190.828 Alcance 01/2017 mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita llamar a la Licitación Privada N° 03/2017 a los fines de contratar la mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la REFACCIÓN EN LA "COMISARIA DE LA MUJER" del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 Usted da inicio a las presentes actuaciones, solicitando se arbitren los medios necesarios a los fines de dar continuidad al proyecto de la creación de la comisaría de la mujer, la cual tramita por expediente N° 4050-190828/16, y a tales fines se contrate a una empresa constructora para que proceda a refaccionar el edificio sito en la calle Belgrano entre Benjamín Paez y Primera Junta, propiedad de éste municipio, el que será sede de la referida institución;

Que a fs. 03/11 del Expte. N° 4050-0.190.828 alcance 01/2017 el Sr. Secretario de Planificación de Obras Arq. Miguel Angel Domański, acompaña las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Legales Particulares para llamar a Licitación Privada a los fines de concretar la Refacción de la Comisaría de la Mujer del partido de General Rodríguez, dentro del marco de aplicación de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 141/73 y sus Normas Modificadoras y supletoriamente la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021, y a fs. 12/16 se encuentran agregados la memoria descriptiva constructiva, plano, plan de trabajo y presupuesto de obra, cuyo monto total a ejecutar asciende a la suma de pesos Setecientos Mil (\$700.000,00);

Que a fs. 17 Usted toma nueva intervención en los mismos;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Compras, Javier M. FRANZE, manifiesta que no presenta objeciones al presente proyecto e informa que el presupuesto oficial para dicha obra es de Pesos Setecientos mil (\$700.000,00) y atento a los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133º de dicha ley Orgánica, corresponde realizar la LICITACION PRIVADA N° 03/2017, con fecha de apertura el día 15 de febrero del corriente año a las 11:00 y que el valor del Pliego

asciende a la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00);

Que a fs. 19, el Sr. Secretario de Economía toma intervención en los presentes actuados, considerando viable realizar la Licitación Privada N° 03/2017 a los fines de llevar a cabo la obra de "Refacción de la Comisaría de la Mujer del Partido de General Rodríguez" con un presupuesto oficial de pesos Setecientos Mil (\$700.000,00);

Que a fs. 20 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que se deberá efectuar en forma preventiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 03/2017 para llevar adelante la obra de refacción y puesta en valor de la propiedad donde funcionará la Comisaría del Mujer, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: *Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"; Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado";*

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la
Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada N° 03/2017, con el fin de contratar la mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la REFACCIÓN EN LA "COMISARIA DE LA MUJER" del Partido de General Rodríguez; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares, obrantes en el presente Expediente N° 4050-0190.828 alcance 01/2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: *Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"; Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado".*

ARTICULO 3º: Que el valor del pliego será de \$ 1400,00 (pesos Un Mil Cuatrocientos) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras y Contrataciones de éste municipio, hasta el tercer día hábil anterior inclusive a la fecha fijada para la apertura

de las propuestas, en el horario de 7:00 a 13:00hs.

ARTICULO 4º: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 15 de febrero de 2017 a las 11:00 hs, y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta una hora antes de la fijada para el Acto de apertura.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:244 (Febrero 3 de 2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0192.485/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de repuestos viales, con la necesidad de poner en funcionamiento las máquinas viales de la municipalidad de General Rodríguez, destinadas a la reparación de las arterias no pavimentadas del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la adquisición de repuestos viales, con el fin de poner en funcionamiento las maquinarias viales de la municipalidad de General Rodríguez, destinadas a la reparación de las arterias no pavimentadas del Partido de Gral. Rodríguez;

Que, el Sr. Jefe de Compras, informa la necesidad de la adquisición de repuestos viales, requiere se autorice la contratación solicitada con un presupuesto Oficial de \$ 337.466,00 (pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis). Manifestando que corresponde realizar un Concurso de Precios, el mismo sería el Nro. 2/17, con fecha de apertura el día 27/01/17 a las 10:00 Hs.;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía Interino, manifiesta que de acuerdo al presupuesto estimado de \$337.466,00 y teniendo en cuenta los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 1.766) LOM y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por Resolución N° 95/16 y lo dispuesto por el art. 151 de adquisiciones y contrataciones se deberá realizar Concurso de Precios, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 08 la Sra. Sub Contadora, informa la partida del presupuesto de gastos vigente, que deberá imputarse en forma preventiva: Jurisdicción 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura programática 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.3.3.0 "Mantenimiento y Reparación de Maquinas y Equipos"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal";

Que a fs. 09 obra agregada la Solicitud de pedido Nro. 215, por el ejercicio 2017;

Que a fs. 11 obra agregada la Solicitud de Gastos, Documento N° 1-213, por un total \$ 337.466,00;

Que a fs. 13 a 15 se procedió a invitar a los proveedores a cotizar la compra tipo Concurso de Precios N° 2/2017, cuya apertura de sobres el día 27/02/2017 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 17 obra agregado el pedido de cotización de la firma TECMAVIAL S.R.L. por un total \$ 337.466,00, a fs. 18 obra agregada el pedido de cotización de la firma CASAÑAS JORGE MAURO por un total \$422.730,00, a fs. 23 obra agregada el pedido de cotización de la firma PIATTI EDUARDO DAMIAN por un total \$424.706,00.;

Que a fs. 26 obra agregada Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 27 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres del Concurso Precios Nro. 2/17, referente a la adquisición de repuestos viales. Considera que la mejor y más conveniente para este Municipio es la presentada por la firma TECMAVIAL SRL, por un importe de \$337.466,00 (pesos Trescientos Treinta y Siete Mil cuatrocientos Sesenta y Seis);

Que a fs. 29, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 30, el Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$337.466,00 (pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100), por el concurso de precios para la adquisición de repuestos viales se deberá imputar en forma definitiva, a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura programática 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Partida: 3.3.3.0 "Mantenimiento y reparación de Máquinas y equipos"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 2/2017, para la adquisición de repuestos viales, con el propósito de poner en funcionamiento las maquinarias viales de la municipalidad de General Rodríguez, destinadas a la reparación de las arterias no pavimentadas del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 2/2017 a la firma TECMAVIAL

SRL, con domicilio en la calle Neuquén Nro. 926, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de \$337.466,00 (pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto por un total de \$ 337.466,00 (pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100), se deberá imputar en forma definitiva, a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos"; Estructura programática 01.00.00"Conduccion y Coordinación"; Partida: 3.3.3.0 "Mantenimiento y reparación de Máquinas y equipos"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal".

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:245 (Febrero 6 de 2017)

VISTO: El total de fondos existentes al final del ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que del total de los \$ 74.395.080,80 existentes al final del ejercicio \$ 8.484.605,34 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cinco con 34/100) revisten el carácter de Fondos de Libre Disponibilidad; Que si consideramos el Crédito presupuestado asignado a la partida 7.6.1.0 del presupuesto de Gastos Vigente asciende a la suma de \$ 38.000.000.- y el total de la Deuda Flotante del Tesoro Municipal es de \$ 29.610.632,59, cubriendo así la totalidad de la deuda flotante a afrontar, se impone la necesidad de confeccionar un Acto Administrativo en los términos del artículo 174 del Decreto-Ley 6769/58, destinado el total de los \$ 8.484.605,34 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cinco con 34/100), a afrontar gasto corriente;

Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 8.484.605,34.- (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil

Seiscientos Cinco con 34/100) en el recurso que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 35.1.01.56 – Saldos afectados a pagos de deuda flotante art. 174 LOM.

Importe: \$ 8.484.605,34.-

ARTICULO 2º: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 8.484.605,34.- (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cinco con 34/100), en las Partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Programa	Fte.	Partida
Descripción	Monto		
1110105000	01.00.00	110	1.1.1.1
Básico	4.484.605,34		
1110109000	01.00.00	110	1.1.1.1
Básico	2.000.000		
1110116000	01.00.00	110	1.1.1.1
Básico	2.000.000		
			Total

General 8.484.605,34

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:246 (Febrero 6 de 2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-192.007/2016, mediante el cual la Sra. Directora de Recursos Humanos, proporciona información atinente a la situación procesal del agente Municipal VELOSO ANTONIO BERNABE; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de resolverse oportunamente la situación de revista del referido empleado, corresponde en forma preliminar dictar el acto administrativo por el cual se disponga su suspensión preventiva hasta tanto se dilucide la responsabilidad que le cabe en la situación suscitada en los términos del art. 79 2do, párrafo de la Ley Nro. 11757 "Estatuto del Empleado Municipal";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la suspensión preventiva del Agente Municipal señor VELOSO ANTONIO BERNABE (DNI. 24.077.050), Legajo Nro. 3130, Categoría 12, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 247 (Febrero 6 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.606/17, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, y el Coordinador de Entidades de Bien Público, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD IMPARABLE DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS 2017", que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2017, en el predio de la estación del ferrocarril; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, y el Coordinador de Entidades de Bien Público, solicitan se declare de Interés Municipal: "EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD IMPARABLE DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS 2017", que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2017, en el predio de la estación del ferrocarril;

Que, estas acciones están orientadas a impulsar y fomentar el desarrollo de manifestaciones culturales, fortaleciendo la creación de otras expresiones vinculadas a la identidad nacional;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: "EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD IMPARABLE DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS 2017", que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2017, en el predio de la estación del ferrocarril.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:248 (Febrero 6 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.608, mediante el cual se solicita la prórroga hasta el 30 de abril del 2017, del alquiler del predio donde actualmente funciona la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Seguridad, solicita la prórroga hasta el 30 de abril del 2017, del alquiler del predio donde actualmente funciona la Dirección de Tránsito;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Economía Interino y el Sr. Director de Presupuesto, manifiestan que considerando que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso, solicita se proceda a la elaboración del proyecto del acto administrativo que disponga la prórroga del vínculo contractual con el Sr. Durantón por locación del inmueble ocupado por las dependencias de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con retroactividad al 1° de enero del 2017 hasta el 30 de abril del 2017;

Que de los antecedentes, obrantes en el expediente 4050-150715/2013, surge, que se habría celebrado contrato de locación sobre el inmueble en el que funciona la Dirección de Tránsito, sito en la calle Ricardo Balbín 3234 entre Av. Italia y Pedro Whelan de esta Ciudad, cuya vigencia regía hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto mensual vigente de \$ 10.950, (pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta). Sancionada mediante Ordenanza 3956/14, promulgada por Decreto 428/14;

Que de las mencionadas actuaciones surge, que el propietario del inmueble resulta ser el Sr. Jorge Domingo Durantón, DNI 4.585.630, con domicilio en Av. Eva Perón 471 de esta Ciudad de Gral. Rodríguez;

Que la prórroga de dicha locación se deberá realizar en forma retroactiva al 01 de enero del 2017;

Que siendo necesario, por la índole de la actividad que desarrolla la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad proceder sin dilación alguna a la renovación de la contratación, pero que atento a la fecha en que nos hallamos, resulta necesario proceder en consecuencia a la prórroga por el lapso sugerido por el Sr. Secretario de Seguridad a fs. 01;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase la vigencia del contrato oportunamente celebrado con el Sr. Jorge Domingo Durantón, DNI 4.585.630, con retroactividad al 01 de enero de 2017 hasta el 31 de abril del 2017, manteniéndose el valor locativo en la suma de \$ 10.950 (pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta), mensuales.

ARTICULO 2°: Suscríbese con el propietario del inmueble el contrato de prórroga de locación conforme modelo obrante en el expediente 4050-1950715/13, cuya imputación deberá ajustarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.07.000,

Secretaría de Seguridad, Estructura programática: 89:00:00, Transito y Control Vehicular, Partida: 3.2.1.0. Alquileres, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:249 (Febrero 06 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.602/17, mediante el cual se solicita la designación como Asesor Ad Honorem, del profesional Dr. Ulises Gabriel Jesús Rayes, a fin de que se desempeñe en la Dirección de Defensa e Información al Consumidor como asesor legal; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director de Derechos e Información al Consumidor, peticona que el Sr. Ulises Gabriel Jesús Rayes (DNI 22.976.413), quien revista como profesional en IPLYC, pase a prestar servicios como asesor legal de la Dirección de Defensa e Información al Consumidor;

Que a fs.04 a fs. 06, del Expediente Nro. 4050-0192602/17, se hallan agregados los antecedentes laborales del Dr. Ulises Gabriel Jesús Rayes;

Que a fs. 08 y 09 obran copias de título y credencial del postulante;

Que la antedicha oficina de Derechos e Información al Consumidor no cuenta con un profesional idóneo en derecho;

Que al contar con un letrado en la mencionada área municipal el tratamiento de los asuntos traídos por los vecinos de este Partido, tendrán una mayor celeridad y respuesta en la resolución de los mismos;

Que la mentada designación como asesor es bajo la figura de "Ad Honorem";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase como "Asesor Ad Honorem", para desarrollar tareas en la Dirección de Defensa e Información al Consumidor., al Dr. Ulises Gabriel Jesús Rayes (DNI 22.976.413), con domicilio en la calle Ruta 5 ex 7 Km 46200 del Barrio La Posta de Gral. Rodríguez, a partir de la fecha del acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:250 (Febrero 6 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-192.738/2017 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Febrero de 2017, a la señora LEONARDA BOGADO RIVEROS (D.N.I.Nº: 94.851.800), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1150/84.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:251 (Febrero 6 de 2017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO ALTOS DE SAN JOAQUIN ASOCIACION CIVIL, mediante Expediente N° 4050-192.662/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.244/16 promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada

“SOCIEDAD DE FOMENTO ALTOS DE SAN JOAQUIN ASOCIACION CIVIL”, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle PUERTO LOBO N°:125 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución denominada “SOCIEDAD DE FOMENTO ALTOS DE SAN JOAQUIN ASOCIACION CIVIL”, el Nro. 130 (Ciento Treinta) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:252 (Febrero 6 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señor OSVALDO RAUL LUCERO (D.N.I.N°:10.360.418 – CLASE 1952) Legajo Interno N°:4090, a partir del día 6 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:253 (Febrero 7 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita LUCIA NOEMI DI STEFANO (D.N.I.N°:39.155.779 – CLASE 1995), -Legajo Interno N°:4087, a partir del día 7 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:254 (Febrero 7 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora JACQUELINE VANESA GIMENEZ (D.N.I.N°:27.257.485 – CLASE 1979), Legajo Interno N°:4089, a partir del día 7 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:255 (Febrero 7 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor RAMON ANTONIO GEREZ (D.N.I.Nº:10.460.857 – CLASE 1952), Legajo Interno Nº:3497, a partir del día 7 de Febrero de 2017 hasta el día 24 de Febrero de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Folclore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo con una Jornada Laboral de CUATRO (4) Horas Cátedra semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12)

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 - AFECT.11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:256 (Febrero 7 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Darío Gastón Ibazeta, quien se desempeña como Personal Administrativo en Prensa, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 7 de Febrero de 2017, al agente Municipal DARIO GASTON IBAZETA (D.N.I.Nº:23.922.892 - CLASE 1974) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:3723, quien se desempeña como Personal Administrativo en Prensa, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:257 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Lilia María Julia Oviedo, quien se desempeñaba como Subdirectora de Instrucción Sumarial (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora LILIA MARIA JULIA OVIEDO (D.N.I.Nº:10.091.793-CLASE 1952) - Legajo Interno Nº:979, quien se desempeñaba como Subdirectora de Instrucción Sumarial (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:258 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Jorge Enrique Vega, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGE ENRIQUE VEGA (D.N.I.Nº:06.154.363 – CLASE 1949) - Legajo Interno Nº:2222, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE) del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 4 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:259 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se

efectíve la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FLORENCIO MATIAS KUBAR (D.N.I.Nº: 40.063.429 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:4058, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, percibirá a partir del día 1º de Febrero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 260 (Febrero 7 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médico Clínico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, a cargo del Dr. Matías Baldoncini, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.803/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a partir del día 1º de Enero de 2017, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médico Clínico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, al Doctor MATIAS BALDONCINI (D.N.I.Nº:31.150.110 – CLASE 1985) originariamente estipulada según Decreto Nº2803/16.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-) mensuales.

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:261 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor LEONARDO MAURICIO LIFRIERI (D.N.I.Nº:26.104.525 - CLA- SE 1977), dispuesta mediante Decreto Nº 2858/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 al señor LEONARDO MAURICIO LIFRIERI (D.N.I.Nº:26.104.525 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº:4057, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:262 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor FACUNDO GABRIEL LUCERO ROMERO (D.N.I.Nº:35.535.364 - CLASE 1991), dispuesta mediante Decreto Nº 2844/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 al señor FACUNDO GABRIEL LUCERO ROMERO (D.N.I.Nº:35.535.364 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº:4022, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida:

Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:263 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor JUAN FRANCISCO GOMEZ (D.N.I.Nº:35.942.745 - CLASE 1992), dispuesta mediante Decreto Nº 2847/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 al señor JUAN FRANCISCO GOMEZ (D.N.I.Nº:35.942.745 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno Nº:4023, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 264 (Febrero 7 de 2017.-)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora ERICA JACQUELINA LARREA (D.N.I.Nº:30.437.405 CLASE 1978), dispuesta mediante Decreto Nº 2850/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 a la señora ERICA JACQUELINA LARREA (D.N.I.Nº:30.437.405 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº:4040, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:265 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita ROMINA DAIANA LORICCHIO (D.N.I.Nº:33.115.169 CLASE 1987), dispuesta mediante Decreto Nº 2849/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 a la señorita ROMINA DAIANA LORICCHIO (D.N.I.Nº:33.115.169 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno Nº:4033, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.

DECRETO Nº:266 (Febrero 7 de 2017.)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el

cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita NATALIA ANDREA PURITA (D.N.I.Nº:33.708.643 - CLASE 1988), dispuesta mediante Decreto Nº 2842/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 a la señorita NATALIA ANDREA PURITA (D.N.I.Nº:33.708.643- CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno Nº:4007, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:267 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor JORGE LUIS FALCO (D.N.I.Nº:10.226.916 - CLASE 1951), - dispuesta mediante Decreto Nº 2846/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 al señor JORGE LUIS FALCO (D.N.I.Nº:10.226.916 - CLASE 1951), revistando bajo Legajo Interno Nº:4027, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:268 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señorita CINTIA GISELA RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:33.115.235 - CLASE 1987), dispuesta mediante Decreto Nº 2835/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 a la señorita CINTIA GISELA RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:33.115.235 - CLASE 1987), revistando bajo Legajo Interno Nº:3952, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:269 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor LUIS ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I.Nº:29.539.632 - CLASE 1982), dispuesta mediante Decreto Nº 2851/16, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 7 de Febrero de 2017 al señor LUIS ALEJANDRO ACOSTA (D.N.I.Nº:29.539.632 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno Nº:4044, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:270 (Febrero 7 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo, oportunamente acordada por Decreto Nº:499/16, del agente municipal Darío Gastón Ibazeta;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Febrero de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente DARIO GASTON IBAZETA (D.N.I.Nº:23.922.892 – CLASE 1974), mediante Decreto Nº:499/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:271 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Norman Sebastian Rolon, quien se desempeña en el área de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal NORMAN SEBASTIAN ROLON (D.N.I. Nº 40.260.046 - CLASE 1993), Legajo Interno Nº 3859, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 31 de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:272 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Braian Hernán Berrutti, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Braian Hernán Berrutti, D.N.I. Nº 35.755.756, Legajo Nº 3911;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor BRAIAN HERNAN BERRUTTI, Legajo Nº3911, D.N.I.Nº: 35.755.756 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 111010500 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:273 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Darío Gastón Ibazeta, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Darío Gastón Ibazeta, D.N.I. Nº 23.992.892, Legajo Nº 3723;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el

cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor DARIO GASTON IBAZETA, Legajo N°3723, D.N.I.Nº: 23.992.892 dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:274 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Tamara Marina Silva, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Delegación Malvinas, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Tamara Marina Silva D.N.I. N° 26.994.186, Legajo N° 2046;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales a la Señorita TAMARA MARINA SILVA, Legajo N°2046, D.N.I.Nº: 26.994.186, quien se desempeña en Delegación Malvinas, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:275 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Jorge Fernando Labombarda, quien se desempeña como Director de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Dirección de Obras Particulares Sr. Jorge Fernando Labombarda D.N.I.

Nº:11.552.135, Legajo 2076;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JORGE FERNANDO LABOMBARDA Legajo 2076 D.N.I.Nº: 11.552.135, quien se desempeña como Director de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del 1º de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:276 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Viviana Noemí Guerini, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios

Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Viviana Noemí Guerini, D.N.I. N° 30.063.659, Legajo N° 3541;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales a la Señora VIVIANA NOEMI GUERINI, Legajo N°3541, D.N.I.Nº: 30.063.659 dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:277 (Febrero 7 de 2017.-)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Damián Emiliano Herrero, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas; Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Damián Emiliano Herrero D.N.I. N° 33.906.160, Legajo N° 3824;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales al Señor DAMIAN EMILIANO HERRERO, Legajo N°3824, D.N.I.Nº: 33.906.160, dependiente de la Secretaría de Economía, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:278 (Febrero 7 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.811/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras de este municipio, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para llevar a cabo el Proyecto de Construcción y Equipamiento de Destacamentos Policiales Simples del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, estimándose la compra requerida en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100, (\$ 2.174.654,54.-), corresponde el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” (actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires); Que a fs. 13 a 33 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 34 a 44 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 45 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100, (\$ 2.174.654,54), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 2/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 06 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs. En igual fojas, el referido informa que el valor del Pliego será de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 3.164,65.-), pudiendo ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fojas 46 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fs. 47 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la

imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.3.9.0 "Equipo Varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros"; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 02/2017 para llevar a cabo el Proyecto de Construcción y Equipamiento de Destacamentos Policiales Simples del Partido de General Rodríguez de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100, (\$ 2.174.654, 54).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 13/44 del Expediente Nº 4050-0192.811/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 3.164,65.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 06 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.3.9.0 "Equipo Varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros".

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 282 (Febrero 8 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor LUCAS NICOLAS ROBERTAZZI (D.N.I.Nº:39.393.522 – CLASE 1995), Legajo Interno Nº:4091, a partir del día 8 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:283 (Febrero 8 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor LUCAS MAXIMILIANO FUKS (D.N.I.Nº:30.758.454 – CLASE 1984), Legajo Interno Nº:4092, a partir del día 8 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada

a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 284 (Febrero 8 de 2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Subdirector de Zoonosis; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 8 de Febrero de 2017 el cese de la Señora ANDREA GUERRA (D.N.I.Nº:25.283.197 – CLASE 1.976), Legajo Nº:3.347, en el cargo de Subdirectora de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, designada según Decreto Nº:2608/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DECRETO Nº: 286 (Febrero 09 de 2.017)

VISTO:

Los saldos que arrojan al día 30/12/2016 las Cuentas con afectación que se incluyen en el siguiente detalle:

Servicio Público de Educación	400.477,53
Servicio Público de Seguridad	331.506,86
Servicio Público de Salud	328.642,50
Servicio Público de Salud (cooperadora Hospital)	82.995,99
Servicio Público de Emergencia y Siniestros	450.243,50
Venta de Bebidas Alcohólicas	72.235,40
Samo 50% Retribuciones	17.577,45
Samo 40% Funcionamiento	14.061,96
Venta de tierras y terrenos	5.984.574,06
Venta de Viviendas	78.677,84
Venta de Calles - Con Afectación	202.808,28
Obras de Pavimentación	1.166.702,49
Total de Origen Municipal	9.130.503,86
Fondo Solidario Provincial	3.538.094,52
Fondo Educativo Provincial	1.463.798,59
Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	7.853.908,30
Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura	14.434.413,47
Comedores Infantiles Integrados (PROSONU)	60.065,88
Funcionamiento Casa del Niño	72.523,57
Torneos Juveniles Bonaerenses	11.950,00
Taller Protegido Nueva Esperanza	132.351,57

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 285 (Febrero 9 de 2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Niñez, Adolescencia y Género; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 9 de Febrero de 2017 el cese del Señor MARIANO ADRIAN LELEZ (D.N.I.Nº:12.454.936 – CLASE 1.959), Legajo Nº:474, en el cargo de Director de Niñez, Adolescencia y Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, designado según Decreto Nº:2714/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

Fortalecimiento Programas Sociales	2.100.884,89
Programa Comadres y Ajuares	636,00
Programa Chicos en situación de Calle	351.813,83
Programa de Apoyo municipal P/emprendimientos socioprodutivos	26.984,72
Programa Plan Nacer	812.131,77
Programa Fortalecimiento para pequeños productores	10.200,00
Asistencia para control del la Pandemia deH1N1	24.439,96
Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo	1.500,00
Programa Paradores Municipales - Línea 1379	315.963,38
Obras de Pav. Bacheos y Mejramientos de Arterias y Servicios	8.200,00
Instituto de la vivienda	59.263,74
Programa Responsabilidad Social Compartida Envi6n	604.862,01
Programa Co-Gesti6n del Instituto de la Vivienda	142.333,71
Proyecto Hogar para Volver a Creer	110.109,00
Fondo Municipal de la Vivienda	1.095.749,82
Aporte No Reintegrable Jefatura de Gabinete de Ministros	3.737,15
Subsidio para Instituciones Deportivas	10.000,00
Aporte No Reintegrable Jef de Gabinete - Agua de Oro	31.950,02
Subsidio para Obras de Mantenimiento y Reilumin de caminos	250.000,00
Subsidio para Obras en el Cementerio Municipal	3.000,00
Programa Provincial de Asistencia a Desastres metereo	1.230.000,00
Programa Promhib II - Pque Güemes	28.120,00
Programa Promhib II - Altos del Oeste	17.730,00
Total de Origen Provincial	34.806.715,90
Programa Médicos Comunitarios	271.100,00
Programa Orquestas y Coros Infantiles del Bicentenario	55.604,39
Programa Ejecucion Red de Provisi6n de Agua Potable	63.814,92
Programa Argentina Trabaja etapa VI	5.748,94
Construcci6n Play6n Juan Avila I	895,23
Construcci6n Play6n Juan Avila II	195,23
Construcci6n Play6n Villa Vengochea	895,23
Programa Nacional de Uso Raciona y Ef. De la Energía	431,60
Programa Construcci6n Veredas Villa Vengochea	118.608,92
Programa Producci6n de Hortalizas	1.530,89
Programa Seguro de Capacitaci6n y empleo	22.500,00
Programa refuncionalizaci6n plaza central	50.485,00
Programa Nacional de Fomento a Productores Familiares	1.000.000,00
Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producci6n Agrícola	1.451.729,24
Programa Promhib - Parque Irigoyen	308.400,00
Programa Prevenci6n de Emergencias Agropecuarias	196.140,65
Desarrollo Redes Distribuci6n eléctrica	1.195.266,74
Construcci6n Nuevo Cementerio Parque	275.485,98
Construcci6n Play6n La Fraternidad	10.000,00
Proyecto adquisici6n de Equipamiento Vehicular	1.400.000,00
Aporte para construcci6n de SUM en SIP	1.682.239,65
Aporte Ministerio del Interior - Plazas	68.299,42
Plan de Obras Bo Villa Vengochea	51.250,00
Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para transporte	6.000.000,00
Aporte del Ministerio del Interior - Eq Informático	300.000,00
Total de Origen Nacional	14.530.622,03
Total General	58.467.841,79

CONSIDERANDO:

Que los términos fijados por el artículo 7º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que establecen que: "los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectaci6n, ser6n transferidos al ejercicio siguiente incorpor6ndose al Calculo de Recursos por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto. Correlativamente se ampliar6 el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetar6 el destino a que se deban ser aplicados los fondos en cuesti6n. La incorporaci6n de saldos afectados al c6lculo de recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuar6 respetando los respectivos nomencladores vigentes";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríquez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incrementese el Cálculo de Recursos, creando las cuentas de recursos afectados que se detallan a continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaria de Economía

35.1.01.46	Servicio Público de Educación	400,477.53
35.1.01.47	Servicio Público de Seguridad	331,506.86
35.1.01.55	Servicio Público de Salud	328,642.50
35.1.01.49	Servicio Público de Salud (cooperadora Hospital)	82,995.99
35.1.01.17	Servicio Público de Emergencia y Siniestros	450,243.50
35.1.01.13	Venta de Bebidas Alcohólicas	72,235.40
35.1.01.70	Samo 50% Retribuciones	17,577.45
35.1.01.71	Samo 40% Funcionamiento	14,061.96
35.1.01.25	Venta de tierras y terrenos	5,984,574.06
32.1.01.09	Venta de Viviendas	78,677.84
35.1.01.48	Venta de Calles - Con Afectación	202,808.28
35.1.01.03	Obras de Pavimentación	1,166,702.49
	Total de Orígen Municipal	9,130,503.86
35.1.01.53	Fondo Solidario Provincial	3,538,094.52
35.1.01.97	Fondo Educativo Provincial	1,463,798.59
35.1.01.92	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	7,853,908.30
35.1.01.93	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura	14,434,413.47
35.1.01.02	Comedores Infantiles Integrados (PROSONU)	60,065.88
35.1.01.01	Funcionamiento Casa del Niño	72,523.57
35.1.01.57	Torneos Juveniles Bonaerenses	11,950.00
35.1.01.04	Taller Protegido Nueva Esperanza	132,351.57
35.1.01.11	Fortalecimiento Programas Sociales	2,100,884.89
35.1.01.27	Programa Comadres y Ajuares	636.00
35.1.01.40	Programa Chicos en situación de Calle	351,813.83
35.1.01.42	Programa de Apoyo municipal P/emprendimientos socioproductivos	26,984.72
35.1.01.44	Programa Plan Nacer	812,131.77
35.1.01.59	Programa Fortalecimiento para pequeños productores	10,200.00
35.1.01.60	Asistencia para control del la Pandemia deH1N1	24,439.96
35.1.01.74	Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo	1,500.00
35.1.01.64	Programa Paradores Municipales - Línea 1379	315,963.38
35.1.01.18	Obras de Pav. Bacheos y Mejramientos de Arterias y Servicios	8,200.00
35.1.01.24	Instituto de la vivienda	59,263.74
35.1.01.79	Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñon	604,862.01
35.1.01.83	Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda	142,333.71
35.1.01.94	Proyecto Hogar para Volver a Creer	110,109.00
35.1.01.91	Fondo Municipal de la Vivienda	1,095,749.82
35.1.01.78	Aporte No Reintegrable Jefatura de Gabinete de Ministros	3,737.15
35.1.01.80	Subsidio para Instituciones Deportivas	10,000.00
35.1.01.81	Aporte No Reintegrable Jef de Gabinete - Agua de Oro	31,950.02
35.1.01.85	Subsidio para Obras de Mantenimiento y Reilumin de caminos	250,000.00
35.1.01.86	Subsidio para Obras en el Cementerio Municipal	3,000.00
35.1.01.31	Programa Provincial de Asistencia a Desastres metereo	1,230,000.00
35.1.01.89	Programa Promhib II - Pque Güemes	28,120.00
35.1.01.90	Programa Promhib II - Altos del Oeste	17,730.00
	Total de Orígen Provincial	34,806,715.90
35.1.01.32	Programa Médicos Comunitarios	271,100.00
35.1.01.45	Programa Orquestas y Coros Infantiles del Bicentenario	55,604.39
35.1.01.16	Programa Ejecucion Red de Provisión de Agua Potable	63,814.92
35.1.01.19	Programa Argentina Trabaja etapa VI	5,748.94
35.1.01.66	Construcción Playón Juan Avila I	895.23
35.1.01.68	Construcción Playón Juan Avila II	195.23
35.1.01.61	Construcción Playón Villa Vengochea	895.23
35.1.01.22	Programa Nacional de Uso Raciona y Ef. De la Energía	431.60
35.1.01.28	Programa Construcción Veredas Villa Vengochea	118,608.92

35.1.01.33	Programa Producción de Hortalizas	1,530.89
35.1.01.36	Programa Seguro de Capacitación y empleo	22,500.00
35.1.01.39	Programa refuncionalización plaza central	50,485.00
35.1.01.41	Programa Nacional de Fomento a Productores Familiares	1,000,000.00
35.1.01.72	Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producción Agrícola	1,451,729.24
35.1.01.88	Programa Promhib - Parque Irigoyen	308,400.00
35.1.01.96	Programa Prevención de Emergencias Agropecuarias	196,140.65
35.1.01.99	Desarrollo Redes Distribución eléctrica	1,195,266.74
35.1.01.10	Construcción Nuevo Cementerio Parque	275,485.98
35.1.01.73	Construcción Playón La Fraternidad	10,000.00
35.1.01.75	Proyecto adquisición de Equipamiento Vehicular	1,400,000.00
35.1.01.82	Aporte para construcción de SUM en SIP	1,682,239.65
35.1.01.87	Aporte Ministerio del Interior – Plazas	68,299.42
35.1.01.26	Plan de Obras Bo Villa Vengochea	51,250.00
35.1.01.37	Plan de Mejora de la Infraestructura Vial para transporte	6,000,000.00
35.1.01.51	Aporte del Ministerio del Interior - Eq Informático	300,000.00
	Total de Origen Nacional	14,530,622.03
	Total General	58,467,841.79

ARTICULO 2º: Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente reforzando las siguientes partidas:

Jurisdiccion	Prog	Partida	Detalle	Fuente	Monto
1110102000	01.01.00	5.1.7.0	Transferencia a Otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	131	450,243.50
1110103000	01.00.00	4.3.2.0	Equipo de trasporte, tracción y elevación	131	72,235.40
1110107000	01.00.00	5.1.7.0	Transferencia a Otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	131	249,956.32
1110109000	01.00.00	5.1.7.0	Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro	131	82,995.99
1110109000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	131	17,577.45
1110109000	01.00.00	2.9.9.0	Otros	131	14,061.96
1110109000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	131	278,042.50
1110114000	40.02.00	5.1.5.0	Transferencia a Instituciones de Enseñanza	131	342,177.53
1110115000	80.52.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	131	78,677.84
1110115000	80.75.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio Público	131	1,369,510.77
1110115000	80.79.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	131	5,984,574.06
1110190000	92.00.00	7.6.1.0	Disminución de Cuentas a Pagar comerciales a corto plazo	131	190,450.54
			Total de Origen Municipal		9,130,503.86
1110102000	01.01.00	3.9.9.0	Otros	132	3,737.15
1110103000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	132	142,333.71
1110105000	01.00.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	132	3,000.00
1110106000	50.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	10,200.00
1110106000	50.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	26,984.72
1110107000	01.00.00	3.2.1.0	Alquiler de Edificios y Locales	132	7,733,065.60
1110109000	60.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	24,439.96
1110114000	40.02.00	3.9.9.0	Otros	132	1,500.00
1110114000	40.03.00	5.1.5.0	Transferencia a Instituciones de Enseñanza	132	1,456,998.98
1110114000	41.01.00	5.1.7.0	Transferencias a Otras instituciones	132	10,000.00
1110114000	41.03.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	11,950.00
1110115000	80.51.00	4.2.1.0	Obras en Bienes de dominio Privado	132	14,434,413.47
1110115000	80.52.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	132	59,263.74
1110115000	80.75.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	132	250,000.00

			Construcciones en bienes de dominio público	132	3,546,294.52
1110115000	80.77.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	132	1,230,000.00
1110115000	80.79.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de dominio Público	132	1,073,549.84
1110116000	60.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	1,673,778.07
1110116000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	349,329.83
1110116000	60.03.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	116,209.37
1110116000	60.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	298,061.38
1110116000	60.05.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	58,908.57
1110116000	60.09.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	9,718.08
1110116000	61.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	658,321.06
1110116000	62.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	697,831.77
			Disminución de Cuentas a Pagar comerciales a corto plazo	132	926,826.08
1110190000	92.00.00	7.6.1.0	Total de Origen Provincial		34,806,715.90
1110101000	01.01.00	4.3.6.0	Equipo para computación	133	300,000.00
1110101000	01.01.00	4.3.9.0	Equipos varios	133	1,400,000.00
1110106000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	133	22,500.00
1110106000	50.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	133	2,453,260.13
			Construcciones en bienes de dominio público	133	55,604.39
			Construcciones en bienes de dominio público	133	1,985.69
1110114000	40.01.00	4.2.2.0	Obras en Bienes de Dominio Público	133	1650278.24
1110115000	01.00.00	4.3.5.0	Equipo Educativo y Recreativo	133	51,250.00
			Construcciones en bienes de dominio privado	133	1,682,239.65
1110115000	80.51.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio público	133	196,140.65
1110115000	80.77.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	133	372,214.92
1110115000	80.79.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	133	6,000,000.00
1110115000	80.86.00	4.2.2.0	Transferencias a Cooperativas	133	5,748.94
1110116000	01.00.00	5.1.8.0	Disminución de Cuentas a Pagar comerciales a corto plazo	133	339,399.42
1110190000	92.00.00	7.6.1.0	Total de Origen Nacional		14,530,622.03
			Total General		58,467,841.79

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 287 (Febrero 09 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192651/17, iniciado por la Sra. Directora de Juventud, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LA FERIA DE SABORES DE VERANO", que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero de 2017, en la plaza central General Martín Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, la Sra. Directora de Juventud, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LA FERIA DE SABORES DE VERANO", que se llevará a cabo los días 10,11 y 12 de febrero de 2017, en la plaza Central General Martín Rodríguez, del Partido de General Rodríguez;

Que, estas acciones están orientadas a impulsar y fomentar el desarrollo de

creaciones culturales, fortaleciendo el desarrollo económico local;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: "LA FERIA DE SABORES DE VERANO", que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero de 2017, en la plaza central General Martín Rodríguez, del Partido de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 288 (Febrero 09 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192747/17, iniciado por la Sra. Directora de Museo, Archivo, Biblioteca y Nac., quien solicita se declare de Interés Municipal: "EL PROYECTO 200 AÑOS DEL HISTORICO CRUCE DE LOS ANDES 1817-2017"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Sra. Directora de Museo, Archivo, Biblioteca y Nac., solicita se declare de Interés Municipal: "EL PROYECTO 200 AÑOS DEL HISTORICO CRUCE DE LOS ANDES 1817-2017";

Que, estas acciones están orientadas a impulsar y fomentar el desarrollo de manifestaciones culturales, fortaleciendo la creación de otras expresiones vinculadas a la identidad nacional;

Que a fs. 03 a 31 obra copia del Proyecto 2017, elaborado en el ámbito de la Dirección de Museo, Archivo, Biblioteca, y Nac., con la colaboración del Grupo de narradores sociales de la Biblioteca Municipal "Enrique Cadicamo";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: "EL PROYECTO 200 AÑOS DEL HISTORICO CRUCE DE LOS ANDES 1817-2017".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:289 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente nº 4050-192230/16, mediante el cual la Asociación Cooperadora Hospital Interzonal Vicente López y Planes (H.I.G.A), por intermedio del Sr. Presidente y la Sra. Secretaria del (H.I.G.A) solicitan la autorización para la emisión y venta de un BONO CONTRIBUCION; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la Asociación del Hospital Interzonal Vicente López y Planes de la localidad y partido de General Rodríguez

solicita la autorización para la emisión y venta de un bono contribución;

Que la finalidad de dichos fondos serán destinados a la compra de bienes y equipos que permiten el mejoramiento de la atención de los pacientes que diariamente concurren al mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado en el art. 4º inc. d del Decreto Nº 3250/79 se emitirá 10.000 números de cuatro dígitos con un valor de \$3600 (pesos tres mil seiscientos); Que, a fs. 04 obra agregado un listado de las personas autorizadas a la venta de bonos contribución, cumpliendo con lo que establece el art. 4 inc. c y d del Decreto Nº 3250/79.;

Que a fs. 06 a 11 obra agregada copia del libro de Actas de Asambleas y Reunión de Comisión Directiva Nº 1;

Que, la misma ha reunido todos los requisitos establecidos dentro del marco de la Ordenanza Municipal Nro. 2.266/1.995;

Que, por tal motivo, corresponde hacer lugar a lo solicitado, ejercitándose la delegación de facultades emergentes del ARTICULO 3º de la -Ordenanza antes citada;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL INTERZONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, con domicilio en calle 25 de Mayo y Alem de esta localidad, para la emisión y venta de un Bono Contribución que se emitirán 10.000 números de cuatro (4) dígitos cada uno, cuyo valor es de pesos Tres Mil Seiscientos (\$3600) pagaderos al contado o en doce cuotas mensuales de Pesos Trescientos (\$300) cada una, que a fs. 02 obra Anexo I del expediente nro. 4050-0192.230/16 con las condiciones generales del bono contribución, se detallan los siguientes premios:

SORTEOS SEMANALES: Desde el momento de la suscripción participa todos los sábados excepto el último de cada mes en la jugada de la Quiniela Nacional (sorteos nocturnos días sábados).

Adjudicación:

PRIMER PREMIO: Horno Eléctrico.

SEGUNDO PREMIO: Mixer, (Mini Pimer) .

TERCER PREMIO: Pava Eléctrica.

CUARTO PREMIO: Tostadora.

QUINTO PREMIO: Sandwichera.

SORTEOS MENSUALES: desde el momento de la suscripción, hasta el mes de septiembre del 2017 inclusive participa el último sábado de cada mes en la jugada de la Quiniela Nacional (sorteos nocturnos días sábados); Adjudicación:

PRIMER PREMIO: Una Orden de Compras por \$10.000;

SEGUNDO PREMIO: Una Orden de Compras por \$5.000;

TERCER PREMIO: Una Orden de Compras por \$3.000.

SORTEOS POR CONTADO

CANCELACION: todo adquiriente que abone al contado y cancele en el momento de la suscripción, participa con un bono especial, donde especifica fecha de sorteo por la lotería Nacional (Quiniela Nocturna)

Adjudicación:

PRIMER PREMIO: BWW AMAROK TRENDLINE.

SORTEO FINAL: Todo suscriptor que posea el recibo oficial participa en el sorteo de la jugada de lotería Nacional (Quiniela Nocturna del día sábado 28 de julio del 2018)

PRIMER PREMIO: Una orden de compras por \$150.000.

SEGUNDO PREMIO: Una orden de compras por \$100.000

TERCER PREMIO: Una orden de compras por \$50.000

CUARTO PREMIO: Un ciclomotor marca ZANELLA 110.

QUINTO PREMIO: Un Televisor LED 32".

SEXTO PREMIO: Un horno microondas.

SEPTIMO PREMIO: Una Tablet.

OCTAVO PREMIO: Un teléfono celular.

NOVENO PREMIO: Balanza digital.

DECIMO PREMIO: Una pava eléctrica.

ARTICULO 2º: Los sorteos programados se regirán con el extracto del Instituto Nacional de Lotería y Casinos de la Nación a partir del momento de la suscripción.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 290 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178271/17 Alcance IV, mediante el cual se solicita aumentar el monto de pago de las cocineras responsables del funcionamiento de los Comedores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud formal efectuada por la Lic. M. Laura Coratti y refrendada por el Secretario de Desarrollo Social de este municipio, Omar Gustavo CABALLERO, detallando la nomina de comedores Municipales dependientes del "Programa Provincial comedores 2 a 5 años", responsables, y expresando que actualmente el pago a cada una de las cocineras es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-) mensuales, y se requiere llevar tal monto a la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00.-);

Que la solicitud mencionada a fojas 01 se refiere a los responsables de los Comedores Municipales, a saber: B° Villa San Martín, DÍAZ María Cristina (D.N.I. Nº 11.078.929); B° La Posta, ECHEVERRÍA Solange Gisela (D.N.I. Nº 39.109.658); B° Vengochea, GÓMEZ María Argentina (D.N.I. Nº 14.302.258); B° Agua de Oro, AGUIRRE Ramona (D.N.I. Nº 06.061.744); B° Los Naranjos, REYNOSO Andrea (D.N.I.

Nº 25.539.073); B° La Fraternidad, ARROYO Francisco (D.N.I. Nº 14.597.826); B° Guemes, ESCOBAR Valeria (D.N.I. Nº 31.412.354); y B° Arraraz, ARÉVALO Rosa (D.N.I. Nº 14.700.413);

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 02 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que a fojas 04 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, expresa que no tiene objeciones que efectuar al aumento requerido y adjunta copia del decreto donde constan las erogaciones resultantes de tal programa;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de

General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a disponer el pago a los responsables del funcionamiento de los Comedores Municipales dependiente del "Programa Provincial Comedores de 2 a 5 años" en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00.-) mensuales.-

ARTICULO 2º: Que los pagos referidos serán efectuados a los responsables de los Comedores Municipales, a saber: : B° Villa San Martín, DÍAZ María Cristina (D.N.I. Nº 11.078.929); B° La Posta, ECHEVERRÍA Solange Gisela (D.N.I. Nº 39.109.658); B° Vengochea, GÓMEZ María Argentina (D.N.I. Nº 14.302.258); B° Agua de Oro, AGUIRRE Ramona (D.N.I. Nº 06.061.744); B° Los Naranjos, REYNOSO Andrea (D.N.I. Nº 25.539.073); B° La Fraternidad, ARROYO Francisco (D.N.I. Nº 14.597.826); B° Guemes, ESCOBAR Valeria (D.N.I. Nº 31.412.354); y B° Arraraz, ARÉVALO Rosa (D.N.I. Nº 14.700.413).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes de dichos pagos serán imputados a la Partida del Presupuesto de Gasto Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.04.00 Programa de Políticas Socioalimentarias, Partida: 5.1.4.0. Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Tesorería Municipal a los fines correspondientes y notifíquese a los interesados por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 291 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192009/17 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 del Sr. Duarte Darío Iván, D.N.I. Nº 35.723.370, quien se desempeñara como operador de calle en el programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 19 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al sr.: Duarte Darío Iván, D.N.I. Nº 35.723.370, para desempeñarse como operador de calle en el programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$6.507,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática:

60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 292 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192008/17 Alc. 5 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de la Sra. Colorio Macarena Noemí, D.N.I. Nº 38.838.952, quien se desempeñara como profesional de atención de casos sin guardia territorial, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$6.507,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 09 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Prot. y Prom. De los Dchos. de la Niñez, Adol. Y Gen; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la sra. COLORIO, Macarena Noemí, D.N.I. Nº 38.838.952, para desempeñarse como profesional de atención de casos sin guardia territorial, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$6.507,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Prot. y Prom. De los Dchos. de la Niñez, Adol. Y Gen; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 293 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192010/17 Alcance 1, iniciado por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obras de la Sra. Rivera Silvana María, a fin de se desempeñe en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la contratación como locación de Obras de la Sra. Rivera Silvana María, D.N.I. N° 33.080.471, solicitando un monto de contratación de \$5.935,00 (Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco), mensuales, para desempeñar tareas en la dirección de Niñez y Adolescencia;

Que de fs. 02 a fs. 05 obran los datos personales de la solicitante, fotocopia del D.N.I. de la misma, copia de solicitud de inscripción en la AFIP y antecedentes personales de la Sra. Rivera Silvana María;

Que a fs. 07, el Sr. Secretario de Economía presta conformidad con la contratación dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 8 el Sr. Contador Municipal, informa que se deberá incorporar la constancia de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 9/15, obra la constancia de inscripción en la AFIP;

Que a fs. 17, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, de la Sra. Rivera Silvana María, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132

Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de obra a la Sra. Rivera Silvana María, D.N.I. N° 33.080.471, quien cumplirá 20 horas semanales con una retribución de \$ 5.935,00 (Pesos cinco mil novecientos treinta y cinco), mensuales, para desempeñar tareas en la Dirección de Niñez y Adolescencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación, de la Sra. Rivera Silvana María, D.N.I. N° 33.080.471, desde la fecha de redacción del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa de integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 294 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192009/17 Alcance 3 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Febrero a Diciembre del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 del Sr. Duarte Alexis Uriel D.N.I. N° 37.247.123, quien se desempeñara como operador en el Programa Paradores Municipales, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$7.714,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos

antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 19 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al señor Duarte Alexis Uriel, D.N.I. N° 37.247.123, para desempeñarse como operador en el programa Paradores Municipales, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Setecientos catorce con 00/100 (\$7.714,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 295 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192780/17, mediante el cual se solicita la baja de una agente y alta de otra en el manejo de la Caja chica de la oficina de Compras de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud formal de fecha 03 de febrero de 2017 del Sr. Jefe de Compras, Don Javier M. FRANZE, requiriendo la baja en el manejo de la caja chica de tal oficina de la agente LEIRAS Esther (Legajo N° 775) y el alta de la misma a la Agente TORTORELLA María Fernanda (Legajo N° 2315);

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a 02 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo

requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de Baja del manejo de la Caja Chica de la Oficina de Compras de este municipio, otorgada oportunamente a favor de la Agente LEIRAS Esther (Legajo N° 775).-

ARTICULO 2º: Dispónese dar de Alta en el manejo de la Caja Chica de la Oficina de Compras de este municipio a la Agente TORTORELLA María Fernanda (Legajo N° 2315).-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 296 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-190204/16, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad, solicita un concurso de precios a los fines de adquirir servicio de impresión, ploteos completos de unidades con casco, reparaciones de vehículos, equipamientos de balizas azules con led alta intensidad, larga duración con cuello de goma flexible con herraje de mástil sujeción, sirenas de 30 wats de potencia apto para intemperie, 2 faros delanteros, 1 faro trasero con mástil con led con caja de potencia, 1 ramal de instalación colocación e instalación, para las 15 (quince) unidades de motos OK ZR 150cc; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01/02 del expediente N° 4050-190204/16, el Sr. Secretario de Seguridad manifiesta la necesidad del equipamiento de quince unidades de motos OK ZR 150cc; Que 04 obra copia de un resumen generalizado de valores de orientación de gastos;

Que a fs. 05 obra la solicitud del Pedido del ejercicio 2017 correspondiente a la adquisición de servicio de impresión, ploteos completos de unidades con casco, reparaciones de vehículos, equipamientos de balizas azules con led alta intensidad, larga duración con cuello de goma flexible con herraje de mástil sujeción, sirenas de 30 wats de potencia apto para intemperie, 2

faros delanteros, 1 faro trasero con mástil con led con caja de potencia, 1 ramal de instalación colocación e instalación, para las 15 (quince) unidades de motos OK ZR 150cc;

Que a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que en virtud de lo solicitado respecto a la necesidad de plotear y equipar las 15 unidades de motos ZR 150, el presupuesto oficial es de \$261.000 (Pesos Doscientos sesenta y un mil), por lo que considera oportuno realizar el Concurso de Precios nro. 3/17 para el día 26 de enero de 2017;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que se debería realizar concurso de Precios, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 08 la Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 261.000 (pesos doscientos sesenta y un mil con 00/100), para el concurso de precios para el ploteo de cascos y equipamiento de 15 motos OK ZR150cc de la Policía Local, se deberá imputar en forma preventiva según detalle de la solicitud de pedido a fs. 5, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 Secretaria de Seguridad, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Partida: 3.3.2.0 Mantenimiento y Reparación de vehículos, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Recurso: 11.9.14.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros;

Que a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos;

Que a fs. 10, 11, y 12 obran las invitaciones a cotizar;

Que a fs. 13 obra copia del registro de Invitados a Cotizar, donde constan los Proveedores Bergara Eugenia Rocío, Casañas Jorge Mauro, Martínez Claudio Marcelo; Que a fs. 14, 15, 16,17, 18, 19, obran los pedidos de cotización;

Que a fs. 20 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 21 obra el acta de apertura;

Que a fs. 22 el Sr. Jefe de compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de la diferentes ofertas del Concurso de Precios Nro. 03/17 para realizar el equipamiento de los móviles de seguridad municipal, ha resuelto la mejor y más conveniente la presentada por Martínez Claudio Marcelo, con un valor de \$260.400,00 (pesos doscientos sesenta mil cuatrocientos);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía de da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 25 obra la Solicitud de gastos;

Que a fs. 26, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que para el concurso de precios para el proteo de cascos y equipamiento de 15 motos OK ZR 150cc de la policía Local, se deberá imputar en forma definitiva, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000

“Secretaría de Seguridad”, Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación” , Partida: 3.5.3.0 “Imprenta, Publicaciones y Reproducciones”, Partida: 3.3.2.0 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Recurso: 11.9.14.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros”;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el concurso de Precios N° 3/17, para la adquisición de servicio de impresión, ploteos completos de unidades con casco, reparaciones de vehículos, equipamientos de balizas azules con led alta intensidad, larga duración con cuello de goma flexible con herraje de mástil sujeción, sirenas de 30 wats de potencia apto para intemperie, 2 faros delanteros, 1 faro trasero con mástil con led con caja de potencia, 1 ramal de instalación colocación e instalación para las 15 (quince) unidades de motos OK ZR 150cc , por la suma de \$261.000 (Pesos Doscientos sesenta y un mil).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, serán imputadas en forma preventiva a la partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.07.000 “Secretaría de Seguridad”, Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación” , Partida: 3.5.3.0 “Imprenta, Publicaciones y Reproducciones”, Partida: 3.3.2.0 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Recurso: 11.9.14.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 297 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

El Decreto N°:220/2017 por el cual se dispuso la compensación mensual en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas a la agente Cristina Haydee Ferro dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto existe un error en la fecha de vigencia de tal compensación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:220/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese que la agente CRISTINA HAYDEE FERRO (D.N.I.N°:17.888.383 – CLASE 1967) revistando bajo Legajo Interno N°:3113, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 298 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Eva Dominga Insaurralde, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora EVA DOMINGA INSAURRALDE (D.N.I.N°:10.091.734 – CLASE 1951) - Legajo Interno N°:1.542, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento “Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 7 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 299 (Febrero 10 de 2017.-)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Laura Susana Arriegui, quien se desempeña como Personal Temporario en el Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 1º de Febrero de 2017, a la agente Municipal LAURA SUSANA ARRIEGUI (D.N.I.N°:26.173.682 - CLASE 1977), Legajo Interno N°:4064, quien se desempeña como Personal Temporario en el Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu-puesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 300 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192737/17, mediante el cual se solicita el nombramiento en subrogancia en el cargo de Directora del Servicio Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la nota de caratulación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Irma Raquel VAZQUEZ;

Que a fojas 02 igual funcionaria requiere se nombre a la Agente Municipal, Licenciada Stella Maris MONZÓN (Legajo N° 2386) como Subrogante en el cargo de Directora del Servicio Social;

Que a fojas 03, la actual Directora del Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este municipio, expresa que gozará de su período vacacional entre el 20 de febrero y el 23 de marzo –inclusive- del corriente año, y sugiere la subrogancia en la agente mencionada;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para otorgar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase la Licencia respectiva a la Agente Municipal Licenciada Angélica del Carmen GARRALDA (D.N.I. N° 13.620.625) desde el 20 de febrero de 2017 al 23 de marzo 2017, inclusive.-

ARTICULO 2º: Designase a la Agente Municipal, Licenciada Stella Maris MONZON (Legajo N° 2386) como subrogante en el Cargo de Directora del Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de este municipio, durante el período comprendido entre el 20 de febrero y el 23 de marzo – inclusive- del corriente año.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 301 (Febrero 10 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Laura Susana Arriegui se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 3º y 6º Inciso a) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente LAURA SUSANA ARRIEGUI (D.N.I.N°:26.173.682 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°:4.064, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Febrero de 2017, una compensación mensual consistente en un 5% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:302 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0178.271/16 Alc. Nro. 5, mediante el cual se solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal "Pulgarcito", designando a la Sra. González, Evarista María Itatí, DNI. 26.984.969, en reemplazo de la Sra. Ramona Aguirre, por el Barrio Güemes, a partir del 1º de Febrero del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal "Pulgarcito" designando a la Sra. González,

Evarista María Itatí, DNI. 26.984.969, en reemplazo de la Sra. Ramona Aguirre;

Que a fs. 03 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones al cambio de responsable del comedor "Pulgarcito", de acuerdo a lo solicitado a fs. 2;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como responsable del Comedor Municipal "Pulgarcito" del Bº Güemes, a la Sra. González, Evarista María Itatí, DNI. 26.984.969, en reemplazo de la Sra. Ramona Aguirre, por el Barrio Güemes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:303 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Elsa Beatriz Martínez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Elsa Beatriz Martínez, D.N.I. N°:11.710.075, Legajo 3334;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora Elsa Beatriz Martínez, Legajo 3334, D.N.I.N°:11.710.075, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la

Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 304 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº:4050-192.142/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen Donato, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL CARMEN DONATO por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 305 (Febrero 10 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº:4050-189.760/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Laura Mabel Riesgo, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LAURA MABEL RIESGO por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:306 (Febrero 10 de 2017.-)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.832/17, iniciado por la Sra. Presidente y el Sr. Secretario de la ASOCIACION REPARADORES DE AUTOMOTORES Y AFINES DE Gral. RODRIGUEZ, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL PROGRAMA CONVIVIR SEGURIDAD VIAL 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, la Sra. Presidente y el Sr. Secretario de la ASOCIACION REPARADORES DE AUTOMOTORES Y AFINES DE Gral. RODRIGUEZ, solicitan se declare de Interés Municipal: “EL PROGRAMA CONVIVIR SEGURIDAD VIAL 2017”;

Que, las campañas de Concientización del Programa Convivir, dieron marco de acompañamiento a la acción de control de la Dirección de Transito, que mostro su efectividad en la suba de actas de infracciones y en la baja de accidentes de tránsito. También se trabaja en la diagramación de Cursos de Capacitación sobre Educación Vial y Prevención de Accidentes de Tránsito;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: “EL PROGRAMA CONVIVIR SEGURIDAD VIAL 2017”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:307 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192.008/17 Alc. 3 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del

contrato por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 del Sr. Lopez Claudio Fabio, DNI. 17.086.609, quien se desempeñará como Profesional de Atención de Casos Con Guardia Territorial, pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$7.221,50);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del profesional mencionado;

Que, a fojas 18 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Prot. y Prom.de los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.;

Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectacion. Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al sr.: López Claudio Fabio, DNI. 17.086.609, para desempeñarse como profesional de Atención de Casos con Guardia Territorial pertenecientes, a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Doscientos Veintiuno con 50/100 (\$7.221,50).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Prot. y Prom.de los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:308 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192.011/17 Alc. 3 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 del Sr. Sica Hector Ricardo, DNI. 12.039.635, quien se desempeñará como operador en el Programa responsabilidad Social Compartida Envión, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$5.500,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del profesional mencionado;

Que, a fojas 15 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Dchos. del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión". ;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al sr. SICA Héctor Ricardo, DNI. 12.039.635, para desempeñarse como operador en el Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$5.500,00).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00., Protección y Promoción de los Dchos. del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente
Municipal.-

DECRETO N°:309 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.676/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la contratación de un Transporte de Pasajeros, para el traslado de 12 Murgas locales para el festejo de los Corsos Barriales del Partido General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0192.676/2017, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta la necesidad de contratar un transporte de pasajeros, para el traslado de 12 murgas locales del partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras, visto la necesidad de trasladar a las diferentes murgas locales a los distintos festejos barriales, dando curso a dicha necesidad, estimando un presupuesto oficial de \$333.000,00 (pesos trescientos treinta y tres mil con 00/00), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 06/2017, el día 6 de febrero de 2017 a las 11:00Hs;

Que a fs. 03 a 05 obra cronograma detallando las cantidades de viajes a realizarse a los diferentes festejos de los Corsos Barriales de la localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 09 obra la solicitud de pedido Nro. 300 del ejercicio 2017 por la suma de pesos Trescientos treinta y tres mil con 00/00, (\$333.000,00);

Que a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-286;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 13 a 21 obra los pedidos de invitaciones a los proveedores a invitar a cotizar y Martínez Dionisio Lorenzo, Esposito Cristian Emilio y Baigorria Maricel Viviana;

Que a fs. 22 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores MARTINEZ DIONISIO LORENZO por una suma de pesos Doscientos Noventa y Seis Mil; ESPOSITO CRISTIAN EMILIO por una suma de pesos Trescientos Treinta y Tres Mil; BAIGORRIA MARICEL VIVIANA por una suma Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos;

Que a fs. 23 obra agregada el Acta de Apertura de sobres de Concurso 06/2017, para contratación de transportes de pasajeros para el traslado de las murgas Barriales;

Que a fs. 24, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los

intereses municipales la presentada por el proveedor MARTINEZ DIONISIO LORENZO, por un valor de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100, (\$ 296.000,00);

Que a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 06/17, consistente en la contratación del transporte para 12 murgas locales del partido de General Rodríguez, y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 24, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, a la firma MARTINEZ DIONISIO LORENZO, por un importe de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 28 el Dec.n°:309/17

Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de pesos Doscientos Noventa y Seis Mil (\$ 296.000,00) correspondiente a la contratación de colectivos para el traslado de murgas locales, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-286, modificada por la N° 1-378 informa la partida en forma definitiva;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 06/2017, para la contratación de colectivos para el traslado de murgas del partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/2017 a la firma MARTINEZ DIONISIO LORENZO, con domicilio en la calle Belgrano Nro. 420 de la Localidad de General Rodríguez, por la suma de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$296.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-286 y modificada por la N° 1-378

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:310 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.675/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Jefe de Compras, para la contratación del Sonido para las Murgas del Partido de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Jefe de Compras, solicita la contratación de Sonido para las 12 Murgas, solicitando la autorización del Concurso de Precios Nro. 05/17, con un presupuesto Oficial de \$13.000,00 (pesos trece mil con 00/100), por Sonido, siendo un total de \$ 156.000,00 (pesos ciento cincuenta y seis mil con 00/100), atento a los valores vigentes según art.238 bis (texto s/ley 10.766) de la L.O.M. Fijando la fecha de apertura de propuestas para el día lunes 6 de Febrero de 2017 a 10:00hs.;

Que a fs. 03/04 obra copia de la solicitud de contratación de Sonido para el festejo de los Corsos Barriales;

Que a fs. 05 se declara de Interés las actividades a realizarse en el marco de los Carnavales Barriales;

Que a fs. 07, el Sr. Secretario de Economía interino le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs 08, obra la Solicitud de pedido;

Que a fs. 09, obra la Solicitud de Gastos;

Que a fs. 10, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$156.000,00 (pesos ciento cincuenta y seis mil), correspondiente a la contratación de sonido para las murgas, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-287 a fs. 9 del expediente;

Que a fs. 11 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que a fs. 12 a 14 obran las constancias de invitación a cotizar a los proveedores;

Que a 16/20 obran los Pedidos de Cotización;

Que a fs. 21 obra la comparación de Ofertas;

Que a fs. 22 obra Acta de Apertura;

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que la mejor y más conveniente oferta es la presentada por el Proveedor Banfi Jonatan, por un importe de \$144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil);

Que a fs. 25, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que habiéndose sustanciado el Concurso de Precios 5/2017, consistente en la contratación del sonido para 12 murgas, surge de su análisis que la oferta, más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el Sr. Banfi Jonatan por un monto de \$144.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL);

Que a fs. 26 obra la Solicitud de Gastos: Jurisdicción: 1110114000, Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Dependencia: CULTURA.DIRECCION DE CULTURA, Tipo Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a 27 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 144.000,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil), correspondiente a la contratación de sonido para las murgas, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-287, modificada por la Nro. 1-377 a fs. 9 y 26 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 05/17, para la contratación del Sonido para las Murgas del Partido de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 050/2017 al Sr. Banfi Jonatan por un monto de \$144.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL), se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-287, modificada por la Nro. 1-377 a fs. 9 y 26 del expediente: Jurisdicción: 1110114000, Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Dependencia: CULTU-RA.DIRECCION DE CULTURA, Tipo Formulario: Modificación, Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:311 (Febrero 10 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0192.860/17, iniciado por el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal él: "ENCUENTRO DE ESCRITURACION SOCIAL", que se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2017, en el salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de esta Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en la entrega de 98 escrituras, lo que implica la regularización dominial, de una parte importante de nuestra comuna;

Que a su vez tal regularización implica un orden social, evitando las usurpaciones, implicando un resguardo jurídico a quienes la reciben;

Que a fs. 02 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, solicita se declare de Interés Municipal él: "ENCUENTRO DE ESCRITURACION SOCIAL",

Que se llevará a cabo el día 13 de febrero del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, manifestando que en dicho acto se entregarán 98 escrituras, contando con la presencia de autoridades de la Subsecretaría de Tierras de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el evento, "ENCUENTRO DE ESCRITURACION SOCIAL", que se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2017, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura de esta Ciudad de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:312 (Febrero 13 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Martín Gustavo Da Silva, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 1º de Febrero de 2017, al agente Municipal MARTIN GUSTAVO DA SILVA (D.N.I.Nº:22.647.358 - CLASE 1972) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno N°:3526, quien se desempeña como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:313 (Febrero 13 de 2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora María Laura Sabadini, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARIA LAURA SABADINI (D.N.I.Nº:17.576.134 – CLASE 1966) - Legajo Interno N°:3155, quien se desempeñaba como "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 30 de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:314 (Febrero 13 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señorita GISELLE MARIA CISNEROS (D.N.I.Nº:35.348.545 - CLASE 1990), dispuesta mediante Decreto N° 2823/16, a partir del día 13 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita GISELLE MARIA CISNEROS (D.N.I.Nº:11.985.165.545 – CLASE 1990), Legajo Interno N°:3888, a partir del día 13 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON –TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39.-).

ARTICULO 3º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:315 (Febrero 13 de 2017)

VISTO:

El Decreto N°:96/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de la compensación mensual como operador de Equipos Pesados al señor Jorge Alberto Ortiz, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 1° del mencionado Decreto, figura dicho agente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:96/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente JORGE ALBERTO ORTIZ (D.N.I.N°:23.656.883 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°:4.030, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:316 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ISABELINO VERDUN (D.N.I.N°:14.700.534 – CLASE 1961) Legajo Interno N°:4085, a partir del día 14 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N° 317 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Decreto N°: 2.855/16, mediante el cual se designó al Señor Franco César Hormachea, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporarily de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 7 de Febrero de 2.017 del Señor FRANCO CESAR HORMACHEA (D.N.I. N°: 38.361.631 - CLASE 1994), Legajo Interno N°:4.066, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N° 318 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Decreto N°: 2.829/16, mediante el cual se designó al Señor Gonzalo Daniel Espíndola, quien se desempeñaba como Personal Temporario (Guardavidas), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporarily de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Enero de 2.017 del Señor GONZALO DANIEL ESPINDOLA (D.N.I. N°:33.080.688 - CLASE 1987), Legajo Interno N°:3.415, quien se desempeñaba como Personal Temporario, quien se desempeñaba como Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.

DECRETO N°:319 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El expediente n° 4050-192.929/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la licencia

anual desde el 15 de febrero de 2017 al 24 de febrero de 2017 (inclusive), y proponiendo en su reemplazo, nombrar como responsable de la Secretaría de Planificación de Obras, al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Doctor Alberto López; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 2.265 del 30 de noviembre de 2015 se promulgó la Ordenanza Nº 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre mediante la cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la licencia anual desde el 15 de febrero al 24 de febrero de 2017 inclusive, y propone nombrar como remplazo al Doctor Alberto López, por el periodo de licencia otorgada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase al Secretario de Planificación de Obras, Sr. Miguel Ángel Domański, la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016 para el período comprendido desde el 15 al 24 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Doctor Alberto López, como responsable interinamente de la Secretaría de Planificación de Obras, durante el período comprendido desde el 15 de febrero al 24 de febrero de 2017 (inclusive).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 320 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Paola Araceli Paulina, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 14 de Febrero de 2017, a la agente Municipal PAOLA ARACELI PAULINA (D.N.I.Nº:32.842.134 - CLASE 1987), Legajo Interno Nº:3246, quien se desempeña como Personal Profesional, CATEGORIA XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 321 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Decreto Nº:2.662/2015 por el cual se dispuso la designación del Señor Ignacio Alfredo Izquierdo Acuña como Personal de Planta Permanente, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº:2662/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º:** Desígnase, a partir del día 1º de Enero de 2016 al Señor IGNACIO ALFREDO IZQUIERDO ACUÑA (D.N.I.Nº:28.740.526 – CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.812, CATEGORIA X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón

“Personal Obrero”, en Ceremonial, dependiente de Conducción Superior Intendencia”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:322 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Agente Municipal Raúl Ramón Vázquez (D.N.I.Nº:13.012.144 – CLASE 1959) ocurrido con fecha 2 de Febrero de 2017; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Agente Municipal RAUL RAMON VAZQUEZ (D.N.I.Nº:13.012.144 – CLASE 1959), Legajo Interno Nº:1.132, quien se desempeñaba como Personal Obrero en la Secretaría de Desarrollo Social, CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE) del Escalafón Municipal, a partir del día 2 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:323 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de

General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MIRTA LORENA FILIPINI (D.N.I.N°:27.402.724 – CLASE 1979) Legajo Interno N°:3875, a partir del día 14 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:324 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ALBERTO CORREA (D.N.I.N°: 11.301.823 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno N°:2662, Categoría XXVII (VEINTISIETE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a

partir del día 1º de Febrero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 325 (Febrero 14 de 2017.-)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Jefe de Departamento de Instrucción Sumarial, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 8 de Febrero de 2017 el cese de la Señora SANDRA MARINA SOSA (D.N.I.N°:17.086.649 – CLASE 1.964), Legajo N°:1.108 en el cargo de Jefe de Departamento de Instrucción Sumarial (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia, designada según Decreto N°:138/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 326 (ANULADO)

DECRETO N°: 327 (Febrero 14 de 2017.-)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192008/17 Alcance 4, la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de la Sra. Sobral Stuber Florencia, D.N.I. N°

35.942.951, quien se desempeñará como profesional de atención de casos sin guardia territorial, en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 24 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. De los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la Sra. SOBRAL STUBER, Florencia, D.N.I. N° 35.942.951, para desempeñarse como profesional de atención de casos sin guardia territorial, en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$6.507,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación. Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.--

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 328 (Febrero 14 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.477/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Norma Dolores BARTOLOMEO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NORMA DOLORES BARTOLOMEO (D.N.I. N° 32.872.493), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 329 (Febrero 14 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.630/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Manuel LOPEZ VILLAR, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MANUEL LOPEZ VILLAR (D.N.I. N° 94.866.760), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 330 (Febrero 14 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.517/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento

de un subsidio a la Sra. Mónica Beatriz DOMINGUEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MONICA BEATRIZ DOMINGUEZ (D.N.I. N° 13.310.586), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:331 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Miguel Alberto Correa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor MIGUEL ALBERTO CORREA (D.N.I.Nº:11.301.823 – CLASE 1954) - Legajo Interno Nº:2662, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, a partir del día 14 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:332 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carolina Parlante Mesamico quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 14 de Febrero de 2017, a la agente Municipal CAROLINA PARLANTE MESAMICO (D.N.I.Nº:39.329.128 - CLASE 1995) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3842, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:333 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO OSCAR MONACCI (D.N.I.Nº:20.821.231 – CLASE 1969), Le--gajo Interno Nº:4093, a partir del día 14 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médico en las Salas Periféricas, - dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.821.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 334 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Decreto N°:96/2017 por el cual se dispuso la compensación mensual en concepto de Operador de Equipos Pesados al agente Jorge Alberto Ortiz, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 1° del mencionado Decreto se menciona como dependencia de dicho agente a la Secretaría de Servicios Públicos, cuando la correcta es la Secretaría de Gobierno;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:96/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Establécese que el agente JORGE ALBERTO ORTIZ (D.N.I.N°:23.656.883 – CLASE 1974) revistando bajo Legajo Interno N°:4.030, Categoría X (DIEZ) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:335 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ENRIQUE LEONARDO CABALLERO (D.N.I.N°:29.970.030 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°:2591, Categoría XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Febrero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:336 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Decreto N°:233/17 por el cual se dispuso la designación como Personal Temporario del Señor Sebastián Andrés Avedikian; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Jornada Laboral de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:233/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario al señor SEBASTIAN ANDRES AVEDIKIAN (D.N.I.N°: 29.708.720 – CLASE 1982) Legajo Interno N°:4077, a partir del día 31 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Operador en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:337 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Alicia Noemí Onetto, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la

Señora Alicia Noemí Onetto, D.N.I. N°:21.499.903, Legajo 3411;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ALICIA NOEMI ONETTO, Legajo 3411, D.N.I.N°:21.499.903, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XII (DOCE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 338 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director de Control de Gestión, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 14 de Febrero de 2017 el cese del Señor JUAN FERMIN VIDABLE (D.N.I.N°:12.961.949 – CLASE 1.957), Legajo N°:3.795 en el cargo de Director de Control de Gestión, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°:2.489/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 339 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Director Secretaría Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 14 de Febrero de 2017 el cese del Señor GUSTAVO JUAN JOSE CLARO (D.N.I.N°:20.028.223 – CLASE 1.968), Legajo N°:3.789 en el cargo de Director Secretaría Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°:1.419/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 340 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Secretaría Privada;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 14 de Febrero de 2017 en el cargo de Director de Secretaría Privada al señor JUAN FERMIN VIDABLE (D.N.I.N°: 12.961.949 – CLASE 1957), Legajo Nro. 3795, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 341 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Control de Gestión;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 14 de Febrero de 2017 en el cargo de Director de Control de Gestión al señor GUSTAVO JUAN JOSE CLARO (D.N.I.Nº:20.028.223 – CLASE 1968), Legajo Nro. 3789, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:342 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto Nº:179 de fecha 20 de Enero de 2017, se detecta en el mismo un error en uno de los sellos;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:179 de fecha 20 de Enero de 2017 y el Nº de hoja rubricada, foliada y

numerada del Registro de Decretos Nº:0222 correspondiente al Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:179 de fecha 20 de Enero de 2017

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 0222 correspondiente al Ejercicio 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 343 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Roberto Rubén Alfonso, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ROBERTO RUBEN ALFONSO (D.N.I.Nº: 11.644.015 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno Nº:2.664, Categoría XXII (VEINTIDOS) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Febrero de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 344 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Decreto Nº:314/2017 por el cual se dispuso la contratación como Personal Temporario de la señorita Giselle María Cisneros, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 2º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en el número de documento de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto N°:314/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º:** Contrátase como Personal Temporario a la señorita GISELLE MARIA CISNEROS (D.N.I.N°:35.348.545 CLASE 1990), Legajo Interno N°:3888, a partir del día 13 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39)”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 345 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Hernán Alberto Gómez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HERNAN ALBERTO GOMEZ (D.N.I.N°: 31.995.499 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°:2.635, Categoría XXV (VEINTICINCO) “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos percibirá a partir del día 14 de Febrero de 2017, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 346 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación

de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARCELA ALICIA FREYRE (D.N.I.N°:14.396.791 - CLASE 1960), Legajo Interno N°:2906, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Pintura sobre Tela, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SIETE (7) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.212,96.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 – F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 347 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora NORMA GRACIELA SAYES (D.N.I.N°:14.167.741 - CLASE 1961), Legajo Interno N°:3231, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Porcelana Fría, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 – F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 348 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NELIDA ZULEMA ROUSSEAU (D.N.I.N°.4.995.761 - CLASE 1945), Legajo Interno N°:3973, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Crochet Infantil -en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 – F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 349 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DE LOS ANGELES PAVON (D.N.I.N°.18.233.255 - CLASE 1964), Legajo Interno N°:1524, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Folklóricas en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -

1.2.1.0 – F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 350 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ROSA ADRIANA MARTELLI (D.N.I.N°.14.167.583 - CLASE 1960), - Legajo Interno N°:3343, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Manualidades en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 866,40.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 – F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 351 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALFONSO FIORENTINO (D.N.I.N°.11.710.103 - CLASE 1955), Legajo Interno N°:3078, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Guitarra en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 866,40.-).-
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 – F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 352 (Febrero 14 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto 198 de fecha 24 de Enero de 2017, el cual ya había sido asignado y utilizado correctamente en forma previa;

Que dicho número se otorgó incorrectamente a la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el número 0249 del Ejercicio 2017, cuando la misma debía ser asignada al Decreto Nº:199;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:199 y el Nº de hoja 0249;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:199 de fecha 24 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2º:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 0249 correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 353 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.888/17, mediante el cual la Sociedad de Fomento Barrio Parque Granaderos, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la colaboración para la Murga Endemoniados por el Carnaval; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “Sociedad de Fomento Barrio Parque Granaderos”, por un importe total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-) pagaderos por única

vez, cuyos responsables son: Presidente: CARLOS PEREZ y Tesorera: SONIA AVILA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos Vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 354 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0192.936/2017 con motivo de la necesidad de proceder al llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la Obra “Construcción de Acceso, Construcción de Núcleo Húmedo, Solados Peatonales, Iluminación y Equipamiento en Polideportivo Municipal” del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, estimándose la compra requerida en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 01/100, (\$ 10.263.115.01.-), corresponde el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” (actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que dicha obra de referencia se encuentra financiada con los recursos provenientes del fondo de Infraestructura Municipal;

Que a fs. 03 a 22 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 23 a 44 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 46 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 01/100), (\$ 10.263.115,01), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 3/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la

apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Marzo de 2017 a las 9:00 hs. En igual fojas, el referido informa que el valor del Pliego será de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100) (\$ 11.263,11), pudiendo ser adquirido en la Oficina de Compras en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fojas 47 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fs. 48 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.2.1.0 "Construcción de Bienes en Dominio Privado"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Infraestructura";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –*desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 03/2017 para llevar a cabo la Obra "Construcción de Acceso, Construcción de Núcleo Húmedo, Solados Peatonales, Iluminación y Equipamiento en Polideportivo Municipal" del Partido de General Rodríguez de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de este Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 01/100), (\$ 10.263.115,01).-

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante a fs. 03/44 del Expediente N° 4050-0192936/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100) (\$ 11.263,11), el que podrá retirarse en la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Marzo de 2017, a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por

cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.2.1.0 "Construcción de Bienes en Dominio Privado"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Infraestructura".-

ARTICULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:355 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.937/2016 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański solicita llamar a la Licitación Pública a los fines de que se efectivice la obra de "Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański solicita llamar a Licitación Pública con el fin de llevar adelante la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra, materiales y todo otro servicio necesario para la ejecución de la obra de "Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal" debiendo comunicarse la fecha de apertura de las propuestas;

Que el presupuesto oficial determinado para la obra se estima en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 55/100) (\$5.520.820,55), importe que posibilita el presente llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 03 a 23 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 24/37 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Especificaciones Técnicas, Planos y Proyecto requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 38, Usted toma vista del presente expediente, no oponiendo objeción alguna a la realización de la obra;

Que a fs. 39, el Sr. Jefe de Compras Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente obra es de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$5.520.820,55), y atento a los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M., corresponde realizar la LICITACION PUBLICA N° 04/2017; estableciendo como fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Marzo de 2017 a las 10 hs.;

Que conforme lo informado por el Sr. Jefe de compras, el valor del Pliego será de Pesos seis mil quinientos veinte con 82/100 (\$ 6.520,82), y el mismo podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación de Obras, conforme surge a fs. 03;

Que a fs. 40 del Expte. N° 4050-192937/2017 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Cdr. Cristian Brilloni;

Que a fs. 41 del presente expediente se acompaña la solicitud dirigida al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de suscribir un convenio con el mismo para la realizar la obra "Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal de General Rodríguez";

Que a fs. 42 el Contador Municipal, Cont. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones para la Licitación Pública

por la obra de "Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal" que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura"; estipulando asimismo que dicha adjudicación se encuentra sujeta a la firma del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que financiará tal obra, conforme surge a fs. 41;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 04/2017 para la efectivización de la obra "Refuncionalización de los Vestuarios, Baños, Piletas y Sistema de Desagüe Cloacal en el Polideportivo Municipal de General Rodríguez" ad referéndum de la "suscripción del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires" de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$5.520.820,55).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/37 del Expediente N° 4050-0.192.937/17 y fíjase el valor del mismo en la suma de Pesos seis mil quinientos veinte con 82/100 (\$ 6.520,82), el que podrá retirarse de la Secretaría de Planificación de Obras, hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Marzo de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura".

ARTÍCULO 5º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.

ARTÍCULO 6º: Realícense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.

ARTÍCULO 7º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador debidamente habilitado dentro de éste partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:356 (Febrero 14 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.938/2017 mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimento en Hormigón Simple de Corredores Verdes y Avenidas, Av. Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Corredores Verdes y Avenidas, Av. Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del “Convenio Marco con el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda y Secretaría de Obras Públicas”, estimando un presupuesto oficial de - \$ 31.753.354.56 (Pesos Treinta y Un Millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 56/100), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”; Que a fs. 03 a 22 del presente expediente se encuentran glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 23 a 33 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, con los correspondientes planos de obra;

Que a fs. 62, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier FRANZE, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente contratación es de \$ 31.753.354.56 (Pesos Treinta y Un Millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 56/100), asignando el número de LICITACION PUBLICA N° 5/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 15 de marzo de 2017 a las 11:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100, (\$32.753,35);

Que a fojas 63 del presente Expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Contador Cristian Manuel BRILLONI;

Que a fs. 64 el Señor Contador Municipal, Contador Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Planificación de Obras”,

Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimentación”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción de Bienes en Dominio Público”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Recurso: 11.9.15.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura”, Por \$ 9.526.006,37, Recurso: Convenio de Cooperación y Financiación de Obras por \$ 22.227.348,19. Dejando aclarado que la adjudicación de la misma estará sujeta a la firma del Convenio para la financiación de la obra;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados

en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su – competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública N° 5/2017 para la efectivización de la obra de Pavimentación de Hormigón Simple de la Obra de Pavimentación de Hormigón Simple de Corredores Verdes y Avenidas, Av. Presidente Perón, Av. Teresa Mastellone y Av. Teresa de Calcuta, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del “Convenio Marco con el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda y Secretaria de Obras Públicas de la Nación”, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto; por un presupuesto oficial de \$ 31.753.354.56 (Pesos Treinta y Un Millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 56/100).

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/33 del Expediente N° 4050-0192.938/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 35/100, (\$32.753,35), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de marzo de 2017, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: : Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.75.00 “Pavimentación”,

Partida: 4.2.2.0 "Construcción de Bienes en Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Recurso: 11.9.15.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura", Por \$ 9.526.006,37, Recurso: Convenio de Cooperación y Financiación de Obras por \$ 22.227.348,19. Dejando aclarado que la adjudicación de la misma estará sujeta a la firma del Convenio para la financiación de la obra.

ARTÍCULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.

ARTÍCULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:357 (Febrero 15 de 2017)

VISTO:

La Ordenanza 4.244/16, promulgada a partir del 1º de Septiembre de 2016 y sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que redundan en beneficio de la comunidad facilitar la actividad comercial y de servicios en el Partido de General Rodríguez;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º - Inciso 3º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la - enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reglaméntase el Artículo 83º - Inciso c) de la Ordenanza N°

4.244/16, considerándose los planos Registrados, como - documentación apta para la habilitación, en cuyo caso se percibirán la Tasa de Habilitación /renovación de Habilitación, Tasa de Seguridad e Higiene y Tasa de Servicios Generales, todas ellas con un incremento del 100%.

ARTICULO 2º: En todos los casos de planos registrados y de planos de subsistencia aprobados, previo a la habilitación, se exigirá un informe Técnico-estructural del edificio, firmado por profesional con incumbencia y visado por el Colegio Profesional correspondiente, donde se avale la estabilidad y seguridad del edificio y la capacidad de carga de todas las losas, entresijos, terrazas y azoteas.

ARTICULO 3º: Para los casos de planos registrados o cualquier plano que no cumpla

con los factores urbanísticos establecidos por el Decreto Ley 8912/77, previo al otorgamiento de la habilitación, la Subsecretaría de Inspección General girará las actuaciones a la Secretaría de Economía, quien aplicará el incremento establecido del 100% en la Tasa por Servicios Generales.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Planificación de Obras (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 358 (Febrero 15 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.596/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Miguel Cipriano CALIBAR, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MIGUEL CIPRIANO CALIBAR (D.N.I. N° 14.321.308), por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 359 (Febrero 15 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.768/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes al mantenimiento de ascensores en los establecimientos E.E.S. N° 3, 4, 5 y 11; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 360 (Febrero 15 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-190.128/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la ampliación a realizarse en el Jardín de Infantes Nº 921; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 1.499.797,01.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir

cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 361 (Febrero 15 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.851/17, mediante el cual el Club de Leones General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la colaboración con pintura para escuelas del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CLUB DE LEONES GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-) pagaderos en tres cuotas de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), cada una, cuyos responsables son: Presidente: León CERASO y Tesorero: León CHANTEIRO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 "Transferencias a entes de Gobierno Provinciales" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 362 (Febrero 15 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.857/17, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Hospital Vicente López y Planes, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a estudios preliminares en el predio para la realización del nuevo edificio de dicha institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "Asociación Cooperadora del Hospital Vicente López y Planes" de este Partido, por un importe total de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00.-), pagaderos en cuatro cuotas de Pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500,00.-), cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabrielle, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 120 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:363 (Febrero 16 de 2017)

VISTO:

El Decreto Nº:163/2006 por el cual se dispuso la designación como Personal Destajista Temporario de la señora Ana María Traverso; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en la Clase de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:163/2006, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Destajista Temporario a la señora ANA MARIA TRAVERSO (D.N.I.Nº: 05.792.447 – CLASE 1948), revistando bajo Legajo Interno Nº:2733, quien se desempeñará cumpliendo tareas en Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración de acuerdo a la Planilla de Retribución Global, Anexo IV de

la Ordenanza Nº:3.117/05, a partir del día 1º de Enero de 2006 hasta el día 31 de Diciembre de 2006".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 364 (Febrero 16 de 2017)

VISTO:

El Decreto Nº: 2.843/16, mediante el cual se designó a la Señora Mónica Patricia de Carvalho, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporarily de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 31 de Enero de 2017 de la Señora MONICA PATRICIA DE CARVALHO (D.N.I. Nº : 14.056.714 - CLASE 1960), Legajo Interno Nº:4019, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 365 (Febrero 16 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192545/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 219/17, en virtud de llevarse a cabo el día 18 y 19 de febrero del 2017 la Feria "Inquieta Buenos Aires" que se llevará a cabo en el Predio de la Estación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 la Secretaria de Cultura, Deporte y Turismo, solicita se realice la Feria "Inquieta Buenos Aires" los días 18 y 19 de febrero de 2017, atento que por cuestiones climáticas no se pudo llevar a cabo los días 04 y 05 de febrero de 2017;

Que bajo el Decreto Nº 219/17 se declaró interés municipal la Feria "Inquieta Buenos Aires" de fecha 26 de enero de 2017;

Que técnicamente, por las circunstancias enunciadas deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nº 219/17;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto Nº 219/17, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1º:** Se declara de Interés

Municipal "Inquieta Buenos Aires", que se llevará a cabo los días 18 y 19 de febrero de 2017, en el Predio de la Estación."-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 366 (Febrero 16 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.695/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José PIMIENTA RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 31, Cuadro: 20 Bis, Sección: 1º, para los restos del extinto JOSE RODRIGUEZ PIMIENTA, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 367 (Febrero 16 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.092/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rodrigo Jesús PONCE DE LEON; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 353, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto Rodrigo Jesús PONCE DE LEON, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática

60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 368 (Febrero 16 de 2017)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento de Instrucción Sumarial", dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Jefe de Departamento de Instrucción Sumarial", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 16 de Febrero de 2.017.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Oficial Primero del Juzgado de Faltas", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 16 de Febrero de 2.017, con una asignación equivalente a una Jefatura de Departamento "Categoría 31"

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 369 (Febrero 16 de 2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente

capacitada en el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas (Interino); Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 16 de Febrero de 2017 en el cargo de Oficial Primero del Juzgado de Faltas (Interino) a la señora SANDRA MARINA SOSA (D.N.I.Nº:17.086.649 – CLASE 1964), Legajo Nro. 1108, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una asignación equivalente a una Jefatura de Departamento “Categoría 31”.

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Administrativo” del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida:1110101000 Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 370 (Febrero 16 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.019/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Gerardo Gabriel Orlando CHAVEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 213, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto GERARDO GABRIEL ORLANDO CHAVEZ, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 371 (Febrero 16 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.591/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nélica Esther PÉREZ;

y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 24, Cuadro: 38, Sección: 2º, para los restos del extinto NELIDA ESTHER PEREZ, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:372 (Febrero 16 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto Nº:2 de fecha 3 de Enero de 2017, se detecta en el mismo un error en uno de los sellos;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto Nº:2 de fecha 3 de Enero de 2017 y el Nº de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos Nº:0003 correspondiente al Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:2 de fecha 3 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº:0003 correspondiente al Ejercicio 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:373 (Febrero 16 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 0192.815/17, iniciado por el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de mobiliarios para 17 aulas, por un presupuesto oficial de \$ 732.894,00 (pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Sr. Jefe de Compras, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la compra de mobiliario para 17 aulas, por un presupuesto oficial total de \$ 732.894,00 (pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro);

Que a fs. 02/04, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, efectúa una descripción de los mobiliarios a adquirir;

Que a fs. 05/08 obra el pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales, a fs.09/10 obra el pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Particulares, con el correspondiente anexo I, documentación requerida por el art. 136 del Decreto Ley Nro. 6769/58 "Ley Orgánica de Las Municipalidades";

Que a fs. 13/14, obra una copia de los mobiliarios;

Que a fs.15, obra la solicitud de pedido Nro. 368;

Que a fs. 16, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que el presupuesto oficial es de \$ 732.894,00 (pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro), que el valor del pliego asciende a la suma de - \$ 1.465,80 (pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 80/100), fijando la apertura para el día 22 de febrero del 2017;

Que a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 19 obra la solicitud de gastos Nro. 1-452, Jurisdicción: 1110114000 Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que a fs. 20, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 732.894,00 (pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro), correspondiente a la adquisición de mobiliarios para las escuelas del distrito, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N°1-452 a fs. 19 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase al llamado a Licitación Privada Nro. 04/17, para llevar a cabo la compra de mobiliario para 17 aulas, para 10 escuelas y 7 jardines de este distrito, por un presupuesto oficial total de \$ 732.894,00 (pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro). A cuyo efecto apruébese el pliego de Cláusulas de Condiciones Generales y Particulares con su correspondiente anexo obrante en el presente expediente Nro. 4050-192.815/15.

ARTICULO 2º: las erogaciones que demande la Licitación Privada dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la solicitud de Gastos N° 1-452, Jurisdicción: 1110114000 Secretaría de Educación Cultura, Deporte y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de este Municipio, hasta dos días previos a la apertura establecida, el cual tendrá un valor de \$1.465,80 (pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 80/100).

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 22 de Febrero del 2017 a las 10:00Hs.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 374 (Febrero 17 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0191366/16, mediante el cual se solicita la designación como Asesor Ad Honorem, del Sr. Sicilia Jorge Adolfo (DNI 7.590.222), a fin de que se desempeñe en la Dirección de Tránsito como asesor legal; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director de Tránsito, peticiona que el Sr. Sicilia Jorge Adolfo (DNI 7.590.222), quien revista en calidad de beneficiario de la jubilación proveniente del Instituto de Previsión Social (IPS), pase a prestar servicios como asesor en la Dirección de Tránsito;

Que a fs.04, del Expediente Nro. 4050-0191366/16, se hallan agregados los antecedentes laborales del Sr. Sicilia Jorge Adolfo;

Que la antedicha oficina de Tránsito no cuenta con un asesor en la materia;

Que al contar con un asesor en la mencionada área municipal el tratamiento de los asuntos traídos por los vecinos de este Partido, tendrán una mayor celeridad y respuesta en la resolución de los mismos; Que la mentada designación como asesor es bajo la figura de “Ad Honorem”; Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase como “Asesor Ad Honorem”, para desarrollar tareas en la Dirección de Tránsito, al Sr. Sicilia Jorge Adolfo (DNI 7.590.222), con domicilio en la calle Pedro Goyena y Rocca 649 del Barrio La Posta de Gral. Rodríguez, a partir de la fecha del acto administrativo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 375 (Febrero 17 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192899/17, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondiente a los períodos MARZO/ABRIL Y MAYO/JUNIO del año 2017, por un total de 130.000 (ciento treinta mil) Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado en nylon) acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para la lectura de los contribuyentes respecto de la prestación de Servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Economía, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondiente a los períodos MARZO/ABRIL Y MAYO/ JUNIO del año 2017, por un total de 130.000 (ciento treinta mil), Partidas (boletas troqueladas de color rojo y verde con ensobrado en nylon) acompañándose un tríptico de papel satinado en colores, informativo para la lectura de los contribuyentes respecto de la prestación de Servicios y obras que está realizando la comuna volcando los fondos de sus contribuciones. Estimando un presupuesto

oficial de \$ 1.027.000,00 (PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL), con un costo unitario de \$ 4.70, (pesos cuatro con 70/100) para las tasas a emitir y \$ 3.20 (pesos tres con 20/100) para la emisión del folleto;

Que a fs. 04 a 10 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo; Que el valor del Pliego será de pesos dos mil veintisiete (\$ 2.027,00), el que podrá retirarse en la oficina de compras de este municipio hasta una hora antes de la apertura establecida;

Que a fs 11, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Contador Municipal, de la Licitación Privada Nro. 05 para proceder a la contratación del Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Marzo/Abril y Mayo/Junio del año 2017 cuya apertura se pauta para el día 23 de Febrero del corriente a las 10:00hs. Manifestando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.027.000,00 (Pesos un millón veintisiete mil con 00/100); Que a fs. 12 obra la solicitud de Pedido Nro. 482 Ejercicio 2017;

Que a fs. 13 el Sr. Contador Municipal manifiesta, se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente partida de Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 05, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes a los período MARZO/ ABRIL Y MAYO/JUNIO del año 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-

ARTICULO 3º: El Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la oficina de compras de este Municipio hasta la hora 10:00 del día 23 de febrero del 2017, el cual

tendrá un valor de pesos dos mil veintisiete 00/100 (\$ 2.027,00).-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 23 de febrero de 2017 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,

Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:376 (Febrero 17 de 2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó el número de Decreto 126 de fecha 17 de Enero de 2017, el cual ya había sido asignado y utilizado correctamente en forma previa;

Que dicho número se otorgó incorrectamente a las hojas rubricadas, foliadas y numeradas del Registro de Decretos con los números 0159 y 0160 del Ejercicio 2017, cuando las mismas debían ser asignadas al Decreto N°:127;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:127 y las hojas Nros: 0159 y 0160, respectivamente;;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:127 de fecha 17 de Enero de 2017.

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de las hojas Nros: 0159 y 0160 correspondientes al Ejercicio 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 377 (Febrero 17 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.487/2017, solicitando por parte de la Asociación MANUALISTAS Y ARTESANOS RODRIGUENSES la colaboración del municipio en la organización y desarrollo de la celebración del DIA DEL ARTESANO, a realizarse con fecha 19 de marzo de 2017 en la Plaza Sarmiento de la ciudad de General Rodríguez, y en virtud del pedido a fs. 08 se declare de Interés Municipal dicho evento; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 consta la solicitud efectuada por la Presidente de la Asociación MANUALISTAS Y ARTESANOS RODRIGUENSES, Doña Nadia Kubar, requiriendo la colaboración y apoyo del

municipio para la celebración del DIA DEL ARTESANO, junto a Feria de Artesanos y Manualistas, y Música para desarrollar el festejo, basando su propuesta en distinguir a cada asociado con un presente recordatorio sobre el día de la fecha, y acompañar dicho evento con una feria de venta exclusiva de productos artesanales y manualidades, complementando el mismo con un sector destinado a las demás Asociaciones Civiles locales invitadas, para que puedan mostrar su labor y promocionar su actividad; contando asimismo con música en vivo o reproducida en altoparlantes por los organizadores;

Que la Asociación MANUALISTAS Y ARTESANOS RODRIGUENSES (M.A.R.), viene desarrollando una serie de actividades en la Plaza Sarmiento, (la que fue declarada mediante Ordenanza 4.188/16 como Paseo de Artesanos y Productores), en beneficio de toda la comunidad de General Rodríguez, habiendo obtenido la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público en Interés Público de la Municipalidad de General Rodríguez mediante Decreto 1.009/16;

Que dicha institución tiene como objetivo principal el de colaborar con todos los medios a su alcance en el impulso de la cultura general, dándole a la Artesanía y al Arte Popular Departamental el lugar y la importancia que le corresponde; promoviendo la coordinación entre grupos y personas vinculadas al quehacer artesanal, fomentando el intercambio de ideas, conocimientos, técnicas, experiencias y aspectos afines; y gestionando el acompañamiento y apoyo de organismos municipales;

Que para la organización y desarrollo de dicho evento se necesita contar por parte de éste municipio con la colaboración en el suministro eléctrico; provisión de dos baños químicos y personal de limpieza para supervisar la higiene de los sanitarios; ambulancia; personal de tránsito; sonido y seguridad, quedando a cargo de la Asociación M.A.R. la responsabilidad de controlar, convocar y registrar a los manualistas y artesanos y demás que decidan participar;

Que a fs. 03/04 se acredita la personería jurídica de la Asociación Civil "Manualistas y Artesanos Rodriguenses", y a fs. 05 se acompaña el Decreto 1.009/16, donde se reconoce a la Asociación como entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos;

Que a fojas 07 la Secretaría de Educación, Cultura Deporte y Turismo, Doña María Graciela del Río de Rapela estima declarar dicho evento de Interés Municipal;

Que a fs. 08 Usted coincide con lo propuesto por la Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión

que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal el Festejo del Día del Artesano*”, que se llevará a cabo el día domingo 19 de marzo de 2017, en la Plaza Sarmiento, sita en la calle Int. Manny esquina Av. Presidente Perón de la ciudad y partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 378 (Febrero 17 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.966/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la refacción de la vereda de la E.P. Nº 6; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 179.942,51.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.3.7.0 “Transferencias a entes de Gobierno Provinciales” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 379 (Febrero 17 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.671/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mirta Angélica CEJAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MIRTA ANGELICA CEJAS (D.N.I. Nº 14.755.886), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 380 (Febrero 17 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.474/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Aurelia MONROY; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 41, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos del extinto AURELIA MONROY, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 381 (Febrero 17 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.387/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. VERA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 51, Cuadro: Jard., Sección: V Ang., para los restos del extinto N. VERA, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,

Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 382 (Febrero 17 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-191.916/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Francisco Jesús RIVERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 105, Cuadro: 33, Sección: 1º, para los restos del extinto FRANCISCO JESUS RIVERO, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.880,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 383 (Febrero 17 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.920/17 por el cual la Señora María Cristina HERNANDO, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 6.852 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal Nº: 60.858 de este Partido, Cuota 11/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicha cuota en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 2/3 del expediente de referencia obran glosadas constancias de pago probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 60.858 de este Partido (Circ. V, Parcela 595), por un importe de Pesos CIENTO OCHENTA Y UNO (\$ 181,00.-), propiedad de la Sra. María Cristina HERNANDO, debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente a la cuota 11/2.016 en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 6.852 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,

Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 384 (Febrero 17 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.928/17 por el cual la Señora Paulina GALDAMES AGUILERA, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 25.102 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal Nº: 77.107 de este Partido, Cuota 12/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicha cuota en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 2/3 del expediente de referencia obran glosadas constancias de pago probatorias de tal situación;
Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 77.107 de este Partido (Circ. II, Sec. D, Manz. 136, Parc. 15), por un importe de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00.-), propiedad de la Sra. PAULINA GALDAMES AGUILERA, debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente a la cuota 12/2.016 en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 25.102 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 385 (Febrero 20 de 2.017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-190.828/17 Alc. 1, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que no hubo oferentes el día designado para la apertura de propuestas; solicitando un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, se han iniciado las presentes, con el fin de contratar una empresa constructora a los fines de refaccionar el edificio sito en la calle Belgrano, entre Benjamín Páez y 1º Junta, propiedad de este Municipio, convocándose a Licitación Privada N° 03/17;

Que no habiéndose presentado oferta alguna según informa a fs.28 el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze corresponde dictar el acto administrativo por el cual se declare desierto el llamado a Licitación Privada Nro. 03/2017, convocándose un segundo llamado para el día 23 de febrero de 2017 a las 09:00 Hs.;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierta la "Licitación Privada N° 03/17, que fuera convocada por Decreto N° 243/17 de fecha 03 de febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Convócase a un segundo llamado para el día 23 de febrero de 2017, a las 09:00 Hs.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario de Planificación de Obras (Interino).-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 386 (Febrero 20 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.072/17, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes, solicita un subsidio el cual será utilizado para la instalación de la fuente eléctrica de alimentación a la nueva guardia médica; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "Asociación Cooperadora H.I.G.A. Vicente López y Planes" de este Partido, por un importe total de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabrielle, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior - Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación – Partida 5.1.7.0 "Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 387 (Febrero 20 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192651/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto N° 287/17, en virtud de llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de Marzo de 2017 la "Feria de Sabores de Verano" a realizarse en la Plaza Martín Rodríguez de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Directora de Juventud, solicita se realice la "Feria de Sabores de

Verano” los días 3, 4 y 5 de Marzo de 2017, atento que por cuestiones climáticas no se pudo llevar a cabo los días 10, 11 y 12 de Febrero de 2017;

Que bajo el Decreto N° 287/17 se declaró interés municipal la “Feria de Sabores de Verano” de fecha 9 de Febrero de 2017;

Que técnicamente, por las circunstancias enunciadas deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto N° 287/17;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto N° 287/17, en su Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la “Feria de Sabores de Verano”, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de Marzo de 2017, en la Plaza central General Martín Rodríguez, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.”-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:388 (Febrero 21 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192.010/17 Alc. 2 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 del Sr. Duarte Iván Lorenzo DNI: 37.679.866, quien se desempeñará como operador en el Programa Paradores Municipales, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$7.714,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del profesional mencionado;

Que, a fojas 21 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al señor Duarte Iván Lorenzo, DNI. 37.679.866, para desempeñarse como operador en el programa Paradores Municipales, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Siete Mil Setecientos catorce con 00/100 (\$7.714,00).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 389 (Febrero 21 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0193.061/17, mediante el cual se solicita el cambio del área de dependencia de la “Dirección de Bromatología”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad efectuar la modificación sugerida, con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Bromatología;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de Bromatología, la que pasará a depender a partir del día 17 de febrero de 2017, de la Secretaría de Inspección General.-

ARTICULO 2°: Encomiéndese a la Secretaría de Economía y a la Contaduría

Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:390 (Febrero 21 de 2017.-)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0192.858/2017, mediante el cual el Tesorero Municipal Don Diego J. M. Anghileri, solicita se permita la destrucción de la documentación de las Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2006 y anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 consta la solicitud efectuada por el Tesorero Municipal Don Diego J. M. Anghileri conjuntamente con el Contador Municipal Cdor. Fernando Miguel Aguirre, requiriendo se autorice, mediante el correspondiente acto administrativo, la destrucción de la documentación de las Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2006 y anteriores, manifestando asimismo, que dicho pedido se efectúa luego de cumplidos los términos establecidos en el Artículo N° 61 del Decreto Provincial N° 2.980/2000 (RAFAM) y del Artículo N° 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que a fs. 03 Usted toma intervención en los presentes actuados;

Que conforme lo establece el artículo 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 “Todos los documentos, libros y publicaciones municipales serán conservados en archivos organizados según los métodos que aconseje el Archivo Histórico Provincial. Pasados diez (10) años con consentimiento previo de esta Institución, podrán ser destruidos los que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros”;

Que el artículo 61 del Decreto Provincial N° 2.980/2000 estipula: “Todos los documentos relativos a una transacción deberán archivarlos juntos o adecuadamente referenciados para su fácil ubicación. La documentación original deberá permanecer archivada por un periodo no inferior a tres (3) años y los registros durante cinco (5) años. Vencidos dichos plazos, la documentación podrá ser reemplazada por medios magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la inmutabilidad de la reproducción del documento. La tecnología a ser utilizada deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Cuentas y, en tales casos, la reproducción

tendrá el mismo valor probatorio que su original”;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Autorícese la destrucción en formato papel de “la documentación de las Ordenes de Pago, Cancelación de Pagos y Recibos de Cobros del Ejercicio Contable 2006 y anteriores”, en concordancia con lo estipulado por el Decreto Provincial N° 2.980/2000 y el Art. N°283 de la - N° 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 391 (Febrero 21 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192964/17, solicitando se declare de Interés Municipal el festejo por el “Día de la mujer”, el que se realizará el día 8 de marzo de 2017, en las instalaciones de la casa de la cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/03 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura Don Miguel Ángel Bileiro, con motivo de requerir se declare de Interés Municipal los festejos a efectuarse por el Día de la Mujer, los que se realizarán en las inmediaciones de la Casa de la Cultura el día 08 de marzo de 2017;

Que dicho evento tiene como principal objetivo el de continuar con el tradicional reconocimiento a las mujeres destacadas de este distrito de General Rodríguez, por ello se efectuará durante el acto la entrega de un presente a cada una de las damas elegidas en ésta ocasión, para luego continuar agasajando con un servicio de Lunch a los aproximadamente más de 200 invitados;

Que asimismo se contará con la presencia de grupos musicales y de danzas que efectuarán números referentes a la fecha;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En el marco del Día de la Mujer, declárase de “*Interés Municipal los festejos por el Día de la Mujer*”, que se llevarán a cabo el día Miércoles 08 de Marzo de 2017, en la Casa de la Cultura, sita entre las arterias 25 de Mayo y Leandro N. Alem de la ciudad y partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 392 (Febrero 21 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.009/17 Alc. 5, iniciado por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a FAILACE HUILEN MICAELA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a FAILACE HUILEN MICAELA D.N.I. N° 34.834.421, como profesional del Programa Chicos en Situación de calle, quien desempeñó sus funciones hasta el 01 de febrero de 2017;

Que a fs. 03 obra copia del Decreto N° 41/17, donde consta que oportunamente se designó a la Sra. FAILACE HUILEN MICAELA;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. FAILACE HUILEN MICAELA, la cual deberá ser a partir del 01 de febrero de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Sra. FAILACE HUILEN MICAELA D.N.I. N° 34.834.421, como profesional del Programa Chicos en Situación de calle, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá ser a partir del 01 de febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

DECRETO Nº: 393 (Febrero 21 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.008/17 Alc. 6, iniciado por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a MORENCIO, HELENA VICTORIA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a MORENCIO, HELENA VICTORIA DNI. 38.287.179, como profesional del programa De Fortalecimiento Social, quien desempeñó sus funciones hasta el 01 de febrero de 2017;

Que a fs. 03/04 obra copia del Decreto N° 10/17, donde consta que oportunamente se designó a la Sra. MORENCIO, HELENA VICTORIA;

Que a fs. 05, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. MORENCIO, HELENA VICTORIA, la cual deberá ser a partir del 01 de febrero de 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Sra. MORENCIO, HELENA VICTORIA D.N.I. N° 38.287.179, como profesional de Fortalecimiento Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá ser a partir del 01 de febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº:394 (Febrero 21 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192.009/17 Alc. 3 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de los contratos por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de las Sras. Quintero Paola Andrea, DNI. 28.545.456, Santilli Laura, DNI 30.47.248, Cuello Camila Aylen DNI 39.109.744 y Cabrera Jesica Soledad DNI 38.318.700, quienes se desempeñarán como operadoras de calle en el Programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$6.507,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 09 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a las señoras: Quintero Paola Andrea, DNI. 28.545.456 domiciliado en calle Argerich N°327 de la localidad y Partido de General Rodríguez; Santilli Laura, DNI 30.47.248 domiciliado en calle Liniers Nro. 168 de la Localidad y Partido de Lujan, Cuello Camila Aylen DNI 39.109.744 con domiciliado en calle Avenida Eva Perón Nro. 355 de la Localidad y Partido de General Rodríguez y Cabrera Jesica Soledad DNI 38.318.700 domiciliado en la calle Mitre 1816 de la Localidad y Partido de Lujan, para desempeñarse como operadores en el Programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 30 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$6.507,00).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Paradores Municipales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:395 (Febrero 21 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro:4050-0192.810/17, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el: "SEGUNDO CONGRESO INTERMUNICIPAL DE POLITICAS AMBIENTALES", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de abril de 2017, en el Club de Campo El Nacional, de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la temática planteada para esta segunda edición ha sido definida y pensada bajo la consigna: "Articulando la Construcción de una Agenda Ambiental Regional". Dicha conceptualización pone de manifiesto la necesidad de continuar avanzando en el desarrollo de la región guiados por la convicción de que el trabajo mancomunado partiendo de una agenda común es lo que permitirá profundizar las políticas encaradas proyectando el

desarrollo de la región y de nuestro municipio en particular;

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, solicita se declare de Interés Municipal el: "SEGUNDO CONGRESO INTERMUNICIPAL DE POLITICAS AMBIENTALES", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de abril de 2017, en el Club de Campo El Nacional, de General Rodríguez;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el: "SEGUNDO CONGRESO INTERMUNICIPAL DE POLITICAS AMBIENTALES", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de abril de 2017, en el Club de Campo El Nacional, de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:396 (Febrero 22 de 2017.-)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192.009/17 Alc. 4 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Enero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de enero a diciembre de 2017 de la Sra. Gotta Nancy Bibiana DNI: 17.616.596, quien se desempeñará como operador en el Programa Chicos en Situación de Calle, perteneciente al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Cinco con 00/100 (\$5.005,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 09 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa

e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Chicos en Situación de Calle;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora Gotta Nancy Bibiana, DNI. 17.616.596, para desempeñarse como operador en el Programa Chicos en Situación de Calle, pertenecientes al servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Cinco con 00/100 (\$5.005,00).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.17 Programa Paradores Municipales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N° 397 (Febrero 22 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.011/17 Alc. 4, iniciado por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a BLUNCK ROMINA, DNI. 31.704.896, FAILACE HUILEN MICAELA DNI. 34.834.421, AGUILERA CAROLINA DEL VALLE DNI. 31.510.077, como profesionales del Programa ENVION; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a BLUNCK ROMINA, DNI. 31.704.896, FAILACE HUILEN MICAELA DNI. 34.834.421, AGUILERA CAROLINA DEL VALLE DNI. 31.510.077, como profesionales del Programa ENVION, quienes se desempeñaron en sus funciones hasta el 01 de febrero de 2017;

Que a fs. 04/05 obra copia del Decreto 40/17, y Decreto 11/17, donde consta que oportunamente se designó a BLUNCK ROMINA, DNI. 31.704.896, FAILACE HUILEN MICAELA DNI. 34.834.421,

AGUILERA CAROLINA DEL VALLE DNI. 31.510.077;

Que a fs. 06, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de las Sras. BLUNCK ROMINA, DNI. 31.704.896, FAILACE HUILEN MICAELA DNI. 34.834.421, AGUILERA CAROLINA DEL VALLE DNI. 31.510.077, como profesionales del Programa ENVION;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a BLUNCK ROMINA, DNI. 31.704.896, FAILACE HUILEN MICAELA DNI. 34.834.421, AGUILERA CAROLINA DEL VALLE DNI. 31.510.077, como profesionales del Programa ENVION, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá ser a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:398 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.075/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Cierre del Carnaval de la Sociedad de Fomento del Barrio Altos del Oeste, que se desarrollará el día viernes 24 de Febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud formal efectuada por las autoridades de la Sociedad de Fomento Altos del Oeste. A fojas 02 consta el documento del presidente de dicha institución y a fojas 03 el Decreto de reconocimiento como entidad de Bien Público;

Que el Cierre del Carnaval de la Sociedad de Fomento del Barrio Altos del Oeste, se efectuará el día viernes 24 de Febrero de 2017;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Cierre del Carnaval de la Sociedad de Fomento del Barrio Altos del Oeste, que se desarrollará el día viernes 24 de Febrero de 2017 en el Barrio Altos del Oeste de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:399 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.963/17, solicitando se declare de Interés Municipal la Feria "Morfi Argentino", que se realizará los días 10, 11 y 12 de marzo de 2017, en el Predio de la Estación a partir de las 16 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/03 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura Don Miguel Ángel Bileiro, con motivo de requerir se declare de Interés

Municipal la Feria "Morfi Argentino", la que se realizará en el Predio de la estación a partir de las 16 hs los días 10, 11 y 12 de marzo de 2017;

Que dicho evento tiene como principal objetivo brindar a la comunidad de General Rodríguez un lugar de esparcimiento y recreación, contando en dicha instancia con la presencia de numerosos grupos musicales y de baile; llevándose a cabo asimismo un concurso de talentos de distintas disciplinas, y atento la cercanía de ésta feria con el Día de la mujer, se efectuará un especial homenaje a todas las Mujeres;

Que para desarrollar éste acto será necesario contar con baños químicos y sonido para la realización de los espectáculos supra detallados;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal la feria "Morfi Argentino" a realizarse los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2017, en el Predio de la Estación sito en la calle Int. Manny y Av. 25 de Mayo de la ciudad y partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:400 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192.008/17 Alc. 8 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del

contrato por locación de obras a partir del mes de Febrero a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de febrero a diciembre de 2017 del Sr. Massutti Matías Ezequiel DNI: 35.459.548, quien se desempeñará en la Coordinación Administrativa pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Diez (\$10.010,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del profesional mencionado;

Que, a fojas 22 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al señor Massutti Matías Ezequiel, DNI. 35.459.548, para desempeñarse en la Coordinación Administrativa pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Diez (\$10.010,00).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:401 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192.008/17 Alc. 7 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del

contrato por locación de obras a partir del mes de Marzo a Diciembre del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de marzo a diciembre de 2017 de la Sra. Sicaro María Laura DNI: 35.942.925, quien se desempeñará como operador en el Programa de Atención de Casos, pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete (\$6.507,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 11 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora Sicaro María Laura, DNI. 35.942.925, para desempeñarse como operador en el Programa de Atención de Casos, pertenecientes al a Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil Quinientos Siete (\$6.507,00).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00, Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:402 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.637/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual

solicita la adquisición de 36 canastos de basura de hierro y malla con tapa, pintados de negro de un 1 metro de alto por 0.75 de ancho y 0.50 de profundidad; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0192.637/2017, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la adquisición de 36 canastos de basura de hierro y malla con tapa, pintados de negro de 1 metro de alto por 0.75 metro de ancho y 0.50 metros de profundidad, dada la necesidad de colocarlos en diferentes puntos del partido de General Rodríguez, con el objetivo de facilitar la recolección de residuos y la limpieza del Partido General Rodríguez;

Que, a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras, requiere se dé curso a lo solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, estimando un presupuesto oficial de \$244.800,00 (pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 04/2017, el día 8 de Febrero de 2017;

Que a fs. 04 obra la solicitud de pedido Nro. 299 Ejercicio 2017, a fs. 08 obra Solicitud de Gastos Documento N° 1-285 Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía interino manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos - Nro. 1-3278, por un valor de pesos Trescientos Treinta Mil Setecientos Ochenta (\$330.780,00);

Que a fs. 10 a 13 se encuentran los pedidos de cotización de los Proveedores HOCK PABLO EZEQUIEL, YUNI DANIELA VANESA, ZORZUT ALAN FABIAN;

Que a fs. 14 a 19 se encuentran las constancias de Cotización, de ZORZUT ALAN FABIAN, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos mil (\$252.000); YUNI DANIELA VANESA, por la suma pesos de Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$244.800); HOCK PABLO EZEQUIEL, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000);

Que a fs. 20 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precios N° 04/2017, para la adquisición de 36 canastos de basura de hierro y malla con tapa;

Que a fs. 21, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el

proveedor YUNI DANIELA VANESA, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100, (\$ 244.800,00);

Que a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 04/17, referente a la adquisición de 36 canastos de basura de hierro y malla con tapa y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 21, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, a la firma YUNI DANIELA VANESA, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100, (\$ 244.800,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 24 el Sr. Contador municipal informa las erogaciones por un total de \$244.800,00 (pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos), correspondiente a la adquisición de 36 canastos de basura de hierro y malla con tapa, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-285 a fs. 8 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 04/2017, para la adquisición de 36 canastos de basura de hierro y malla con tapa, pintados de negro de 1 metro de alto por 0.75 metro de ancho y 0.50 metro de profundidad.

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/2017 a la firma YUNI DANIELA VANESA, con domicilio en French 425 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$244.800 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-285 que obra en el expediente N° 4050-0192.637.

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 403 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Secretario de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma; Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 21 de Febrero de 2017 el cese del Señor PEDRO GREGORIO GARCIA (D.N.I.N°:11.631.885 – CLASE 1.955), Legajo N°:3.763 en el cargo de Secretario de Servicios Públicos, designado según Decreto N°:2.499/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:404 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Lucas Matías Kubar, quien se desempeñaba como Delegado del Barrio Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor LUCAS MATIAS KUBAR (D.N.I.N°:28.904.285 – CLASE 1981) - Legajo Interno N°:3853, quien se desempeñaba como Delegado del Barrio Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°:2.545/15, a partir del día 21 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.

DECRETO N°: 405 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Secretario de Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 21 de Febrero de 2017 en el cargo de Secretario de Servicios Públicos al señor LUCAS MATIAS KUBAR (D.N.I.Nº:28.904.285 – CLASE 1981), Legajo Nro. 3853.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 406 (Febrero 23 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0.192.426/2017 mediante el cual se llamó a Licitación Privada Nº 02/2017, con el fin de proceder a la locación de un inmueble para el “Funcionamiento de la subsecretaría de Inspección General” por un plazo de 10 meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Manuel Brilloni, manifiesta la necesidad de que el área de inspección general y el área tributaria del municipio, - en las cuales se desarrollan diversas tareas que están íntimamente relacionadas-, se encuentren en un radio de distancia cercano, atento ello solicita llevar adelante la locación de un inmueble que se encuentre en un radio de proximidad de 300 metros a la redonda del palacio municipal para el emplazamiento de la Subsecretaría de Inspección General, de la Dirección de Inspecciones, de la Coordinación de Ordenamiento Urbano y de la Dirección de Inspección General, a los fines de armonizar las tareas conjuntamente con el

área tributaria del municipio y proveer a una mejor atención al ciudadano;

Que a fs. 03/09 se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Anexo I; y a fs. 10 se encuentra agregado la solicitud de pedido;

Que a fs. 19/20 obra el Decreto Nº 242/17 de fecha 03 de febrero de 2017, donde se convoca a la Licitación Privada Nº 02/2017 para proceder a la locación de un inmueble para el “Funcionamiento de la subsecretaría de Inspección General” por un plazo de 10 meses, dónde se estipula como fecha de apertura de las ofertas el día 15 de febrero de 2017 a las 10:00hs.;

Que a fs. 21/23 se encuentran agregadas las invitaciones a cotizar a las inmobiliarias Geobell Propiedades y Piccardo Propiedades, y la invitación efectuada a El Centro de Martilleros de General Rodríguez; Que a fs. 24 se adjunta el Acta de Apertura efectuada con 15 de febrero de 2017, dónde consta que no se presenta ningún oferente al acto licitatorio;

Que a fs. 25 del Expte. Nº 4050-0192.426/17 el Sr. Jefe de Compras, Javier M. Franze, solicita se declare desierto el primer llamado a Licitación Privada Nº 02/17 y se proceda a efectuar un segundo llamado para el día 01 de Marzo de 2017 a las 12:00hs, conforme no se ha presentado oferente alguno en la apertura de sobres de la Licitación Privada Nº 02/17;

Que a fs. 48 el Departamento Ejecutivo, toma intervención en los presentes obrados, coincidiendo con lo manifestado por la Jefatura de compras, y remite el presente con el objetivo de declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada Nº 02/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto la Licitación Privada Nº 02/2017 para proceder a la locación de un inmueble para el “Funcionamiento de la subsecretaría de Inspección General” por un plazo de 10 meses”, que fuera convocada por Decreto Nº 242/2017; en atención a lo que estipula el Art. 155 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada Nº 02/2017 para proceder a la locación de un inmueble para el “Funcionamiento de la subsecretaría de Inspección General” por un plazo de 10 meses”, de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial

de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).-

ARTICULO 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 03/09 del Expediente N° 4050-0192.426/17, fijando el valor del mismo en la suma de Pesos ochocientos sesenta (\$ 860,00) el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 4º: La apertura de las ofertas se realizará el día 01 de Marzo de 2017, a las 12:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: *Jurisdicción: 111.01.03.000 "Secretaría de Economía"; Categoría Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fondo de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"; Partida: 3.2.1.0 "Alquiler de Edificios y Locales".-*

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:407 (Febrero 24 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193.159/17, iniciado por el Sr. Sub Director de Regularización Dominial y Bien de Familia, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la: "REUNION INFORMATIVA, EN RELACION A LAS VIVIENDAS DEL BARRIO 1993 VIVIENDA PLAN FEDERAL DE VI---VIENDAS", que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2017, en el Comedor del S.U.M., del Polideportivo de la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, el Sr. Sub Director de Regularización Dominial y Bien de Familia, solicita se declare de Interés Municipal la: "REUNION INFORMATIVA, EN RELACION A LAS VIVIENDAS DEL BARRIO 1993 VIVIENDA PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS", que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2017, en el Comedor del S.U.M., del Polideportivo de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que dicho encuentro tiene como fin informar e instruir a los adjudicatarios de las viviendas en todas las cuestiones legales, administrativas y/o financieras;

Que dicho evento contará con la presencia de autoridades del área Financiero y de

Selección de Aspirantes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, la: "REUNION INFORMATIVA, EN RELACION A LAS VIVIENDAS DEL BARRIO 1993 VIVIENDA PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS", que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 2017, en el Comedor del S.U.M., del Polideportivo de la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:408 (Febrero 24 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193.191/17, iniciado por el Sr. Sub Director de Regularización Dominial y Bien de Familia, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LA ENTREGA DE 37 VIVIENDAS, PERTENECIENTES A LA MANZANA 15, DEL BARRIO: PLAN FEDERAL 1993 VIVIENDAS", que se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2017, en el referido Barrio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, el Sr. Sub Director de Regularización Dominial y Bien de Familia, solicita se declare de Interés Municipal: "LA ENTREGA DE 37 VIVIENDAS, PERTENECIENTES A LA MANZANA 15, DEL BARRIO: PLAN FEDERAL 1993 VIVIENDAS", que se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2017, en el referido Barrio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho encuentro tiene como fin hacer la entrega de viviendas, a las familias con necesidades habitacionales imperiosas;

Que dicho evento contará con la presencia de autoridades del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, como así también autoridades de la nación;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: “LA ENTREGA DE 37 VIVIENDAS, PERTENECIENTES A LA MANZANA 15, DEL BARRIO: PLAN FEDERAL 1993 VIVIENDAS”, que se llevará a cabo el día 02 de marzo de 2017, en el referido Barrio de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 409 (Febrero 24 de 2.017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193107/17, iniciado por el Coordinador de Deportes, quien solicita se declare de Interés Municipal las: “ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES 2017”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo el día 1º de marzo de 2017 al 30 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura; Deporte y Turismo, atento a la solicitud del Sr. Coordinador de Deportes solicita se declare de interés de Interés Municipal las: “ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES 2017”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo el día 1º de marzo de 2017 al 30 de diciembre de 2017;

Que se desarrollarán diferentes actividades deportivas como atletismo, vóley, básquet, handball, fútbol femenino, aeróbica, hockey, boxeo, chai-do-kwan, judo, fútbol inclusivo, deportes inclusivos, actividades recreativas y deportivas adultos mayores;

Que, estas acciones están orientadas a impulsar y fomentar el desarrollo de manifestaciones culturales, y plantear el deporte como una actividad recreativa y placentera para todos los niños, adolescentes y adultos mayores;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: las: “ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTES 2017”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo el día 1º de marzo de 2017 al 30 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 410 (Febrero 24 de 2.017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL JINETES DE CABALLOS DE TRABAJO mediante Expediente 4050-193.067/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.244/16, promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL JINETES DE CABALLOS DE TRABAJO, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Río Paranacito N° 111, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL JINETES DE CABALLOS DE TRABAJO, el número 131 (ciento treinta y uno) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 411 (Febrero 24 de 2.017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada BIBLIOTECA POPULAR PUERTO ARGENTINO MALVINAS DE GENERAL RODRIGUEZ mediante Expediente 4050-193.108/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.244/16, promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada BIBLIOTECA POPULAR PUERTO ARGENTINO MALVINAS DE GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Saavedra N° 510, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada BIBLIOTECA POPULAR PUERTO ARGENTINO MALVINAS DE GENERAL RODRIGUEZ, el número 133 (ciento treinta y tres) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 412 (Febrero 24 de 2.017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BERNARDO DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL mediante Expediente 4050-193.101/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.244/16, promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar; Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos

para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BERNARDO DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Crespo N° 650 e/ Rolón y Patiño, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN BERNARDO DE GENERAL RODRIGUEZ ASOCIACION CIVIL, el número 132 (ciento treinta y dos) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 413 (Febrero 24 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.401/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Pilar PASSO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Sra. MARIA PILAR PASSO (D.N.I. N° 12.737.656), por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 414 (Febrero 24 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.241/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Claudio Ramón LONGOBUCCO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Sr. CLAUDIO RAMON LONGOBUCCO (D.N.I. N° 18.371.075), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos en 2 cuotas de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,

Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente

Municipal.-

DECRETO N°: 415 (Febrero 24 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.911/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto DOMINGO MACHUCA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 21, Cuadro: 18, Sección: 1°, para los restos del extinto DOMINGO MACHUCA, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “PAOLA SANCHEZ” titular de La Cochería Modelo, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,

Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente

Municipal.-

DECRETO N°: 416 (Febrero 24 de 2.017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.139/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. GOMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 48, Cuadro: Jardín, Sección: V Angelito, para los restos del extinto N. GOMEZ, a partir del día 8 de Febrero de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA.”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,

Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente

Municipal.-

DECRETO N°: 417 (Febrero 24 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Marcos Ezequiel MALATINI, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría Legal y Técnica, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Marcos Ezequiel MALATINI, D.N.I. N° 29.389.364, Legajo N° 2.912;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al

Señor MARCOS EZEQUIEL MALATINI, Legajo N° 2.912, D.N.I. N°: 29.389.364, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Categoría XXV (VEINTICINCO) del Escalafón Municipal, a partir del 24 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110110000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:418 (Febrero 24 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Irma Rosa Sueldo, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Legal y Técnica, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Irma Rosa Sueldo, D.N.I. N° 12.251.647, Legajo N° 2670;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales a la Señora IRMA ROSA SUELDO, Legajo N°2670, D.N.I.N°:12.251.647 dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, Categoría XXV (VEINTICINCO) del Escalafón Municipal, a partir del 24 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110110000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:419 (Febrero 24 de 2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación

de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Elizabeth Berenice Varela, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Legal y Técnica, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Elizabeth Berenice Varela, D.N.I. N° 92.777.364, Legajo N° 2992;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales a la Señora ELIZABETH BERENICE VARELA, Legajo N°2992, D.N.I.N°: 92.777.364 dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, Categoría XVI (DIECISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del 24 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110110000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 420 (Febrero 24 de 2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Rocío López Sigón, quien se desempeñaba como Jefe de División Zoonosis (Interina), dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita ROCIO LOPEZ SIGON (D.N.I.N°:30.332.589 – CLASE 1983) - Legajo Interno N°:3900, quien se desempeñaba como Jefe de División Zoonosis (Interina), dependiente de la Secretaría de Salud, designada según Decreto N°:162/16, a partir del día 24 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 421 (Febrero 24 de 2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Subdirector de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 24 de Febrero de 2017 en el cargo de Subdirectora de Zoonosis a la señora ROCIO LOPEZ SIGON (D.N.I.N°:30.332.589 – CLASE 1983), Legajo Nro. 3900, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 422 (Febrero 24 de 2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Marta Luisa TRAVERSO, quien se desempeñaba como Personal Técnico, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARTA LUISA TRAVERSO (D.N.I. N°: 06.250.026 – CLASE 1.950) - Legajo Interno N°: 1.765, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal Técnico”,

dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 28 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

RESOLUCION N°:1 (Febrero 13 de 2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0185.811/16, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución N° 291/16, en virtud de haberse incurrido en un error involuntario; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Coordinador de Ingresos Públicos, solicita la rectificación de la Resolución N° 291/16, de haberse incurrido en un error involuntario;

Que técnicamente, por organización, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero de la Resolución N°291/16, quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: En los términos del artículo 70 inciso “a” de la Ordenanza 4244/16, promulgada por el Decreto Nro. 2084/16, exímase a la “Unión de trabajadores sociedades de autores y fines de la R.A (UTSA)” con domicilio legal en la calle Lavalle N° 1578 Capital Federal del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2016 respecto de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 159; Parcela: 1 C; Partida 15932, Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 14; Partida 35277; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 13; Partida 35288; Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 160; Parcela: 1 A; Partida 11159”;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectifíquese la Resolución N° 291/16, en su Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: “Léase” En los términos del artículo 70 inciso “a” de la Ordenanza 4244/16, promulgada por el Decreto Nro. 2084/16, exímase a la “Unión de trabajadores sociedades de autores y fines de la R.A (UTSA)”con domicilio legal en la calle Lavalle N° 1578 Capital federal, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2016 respecto de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 159; Parcela: 1 C; Partida 15932, Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 14; Partida 35277; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 157; Parcela: 13; Partida 35288; circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 160; Parcela: 1 A; Partida 11159.”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado ALBERTO LOPEZ, Secretario
Legal y Técnico.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

RESOLUCION Nº: 2 (Febrero 15 de 2.017)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-177182/2016, mediante el cual la Firma HERASOY S.A. solicita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma HERASOY S.A. ha presentado a fojas 03/35 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 05 de Diciembre de 2016 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 40, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en las mismas, en un plazo de quince (15) días hábiles;

Que habiendo la Firma dado cumplimiento a lo solicitado y quedando a la espera de una documentación pendiente, se concluye que la misma cumple con las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs. del Decreto 1741/96 de la Ley 11.459;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma HERASOY S.A. dedicada a la "Fabricación de Milaneras de Soja y Gluten", ubicada en la calle Guillermon Nro. 160 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES,
Secretario de Industria y Desarrollo.-

RESOLUCION Nº: 3 (Febrero 15 de 2.017)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-179006/2016, la Firma JC CORA S.A. solicita la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma JC CORA S.A. ha presentado a fojas 03/57 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 05 de Enero del corriente año se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 58, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma, en un plazo de quince (15) días hábiles, a lo que ha dado cumplimiento a fs. 61/64, sin perjuicio de ello se encuentra pendiente la entrega de documentación;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs.;

Que la Firma JC CORA S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Renovar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma JC CORA S.A. dedicada a la "Fabricación y Montaje de Contenedores", sita en la calle El Camino Nro. 951 del Barrio La Campanilla del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES,
Secretario de Industria y Desarrollo.-

RESOLUCION N°: 4 (Febrero 15 de 2.017)

VISTO:

A través del Expediente N° 4050-191720/2016, la Firma INDUSTRIAS SOLANO S.A. solicita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme Art. 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma INDUSTRIAS SOLANO S.A. ha presentado a fojas 04/23 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 02 de Diciembre de 2016 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 24, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma, en un plazo de quince (15) días hábiles, a lo que ha dado cumplimiento a fs. 26/91, sin perjuicio de ello a fs. 25 se encuentra especificada la información pendiente de entregar ante la Dirección de Política Ambiental;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs.;

Que la Firma INDUSTRIAS SOLANO S.A. ha dado cumplimiento a las condiciones

ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, Inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Renovar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma INDUSTRIAS SOLANO S.A. dedicada a la "Fabricación de Muebles de Madera", sita en la calle Int. Lumberas 1800 (S.I.Pla.) del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 2°: Dicho Certificado tendrá validez de dos años, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-

ARTICULO 3°: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-

ARTICULO 4°:Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI,
Secretario de Economía.-

Firmado ARMANDO G. BORCHES,
Secretario de Industria y Desarrollo.-